

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42494

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

JUEVES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUM. 245

SUMARIO

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DEL EJERCITO

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 26 de junio de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado y reserva, con derecho al haber pasivo que a cada uno se le señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.— Páginas 8476 a 79.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 23 de junio de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Antonio Valera Leña y otros.— Páginas 8479 a 8496.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 31 de agosto de 1943 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las diferentes listas de opositores a plazas de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Página 8496.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 27 de agosto de 1943 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, doña Mercedes Céniga Polidura.—Página 8496.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 17 de agosto de 1943 por la que se dispone corrida de escala por jubilación de doña Rosa Liñán Fernández, al personal de Profesores numerarios de Conservatorios de Música y Declamación.—Página 8496.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA. — Tribunal Económico-Administrativo Central.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en las provinciales durante el mes de junio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1943.— Páginas 8497 y 8498.

Tribunal de las oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Relación

comprehensiva de los señores opositores admitidos que han presentado su documentación completa.— Páginas 8498 a 8501.

Relación comprehensiva de los señores opositores faltos de documentación y reintegros de la misma.—Páginas 8502 y 8503.

Relación comprehensiva de los señores opositores eliminados por exceder de la edad de 40 años, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de la convocatoria.—Página 8503.

Relación en la que se comprenden los señores opositores excluidos por no contar con cuatro años de servicios, según lo dispuesto en el párrafo segundo de la convocatoria.—Página 8504.

Relación comprehensiva de los señores opositores eliminados por no reunir las condiciones consignadas en la convocatoria.—Página 8504.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 8504.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica, Sección Transportes).—Relación número 16 de artículos intervenidos que precisan guía para circular.— Páginas 8505 a 8509.

(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, Sección: Precios y Mercados).—Circular número 397 por la que se anulan las circulares números 60 y 153, el artículo noveno de la 177 y la 239 y se fijan los precios de la leche condensada y la leche en polvo, de venta por intermediarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 226).—Página 8509.

AGRICULTURA. — Dirección General de Agricultura.—Nombrando al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios prácticos de Laboratorio de los aspirantes a las plazas de preparadores químicos sacadas a concurso.—Pág. 8509.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Registro Central de la Propiedad Intelectual).—Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondiente al cuarto trimestre del año 1940.—Página 8510.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3113 a 3124.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos
(Varias Armas)

ORDEN de 26 de junio de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado y reserva, con derecho al haber pasivo que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo, por Ley de 13 de enero de 1939 («Diario Oficial» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado y reserva, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Valeriano Furundarena Pérez y termina con el Carabinero Benito Sánchez López.

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente, tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.»

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Ciemente.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro	
					Día	Mes	AÑO	Punto de residencia		Delegación de Hacienda
D. Valeriano Furundarena Pérez	Coronel	Infantería	Retirado	1.462,50	1	marzo	1943	Badajoz	Badajoz (a, e)	22-2-1943 (D. O. 44)
D. Agapito Argüelles Terán	T. Cor. Méd.	S. M.	Idem	1.291,66	1	enero	1943	Madrid	D. G. D. (b)	6-4-1942 (D. O. 83)
D. Agustín Delgado Gros	Tte. Coronel	Infantería	Idem	1.162,50	1	mayo	1942	Idem	D. G. D.	14-6-1942 (D. O. M. 132)
D. José Riera Siboni	Cap. Corb.	Armada	Reserva	825,00	1	julio	1942	Málaga	Málaga	
D. Juan Montero Cabañas	Comandante	Infantería	Retirado	375,00	1	enero	1940	Cádiz	Cádiz (c)	
D. Antonio Morales Serrano	Idem	Artillería	Idem	540,00	1	diciembre	1942	Barcelona	Barcelona (c)	
D. Pedro García Orcasitas	Capitán	E. M.	Idem	250,00	1	abril	1940	Zaragoza	Zaragoza	5-5-1943 (D. O. 23)
D. Julián Sánchez Sánchez	Idem	Ingenieros	Idem	262,50	1	agosto	1942	Toledo	Toledo	3-7-1942 (D. O. 149)
D. José Fortuny Girona	Idem	Carabineros	Idem	187,50	1	diciembre	1942	Barcelona	Barcelona	
D. Francisco Marín García	Teniente	G. Civil	Idem	787,50	1	junio	1943	Aguilas	Murcia	24-5-1943 (D. O. 116)
D. Miguel Hdez. Zaragoza	Alférez	Idem	Idem	787,50	1	septiembre	1942	Murcia	Idem	24-8-1942 (D. O. 189)
D. Eduardo Ureña Menéndez	Oficial 3.º	O. M.	Idem	191,66	1	diciembre	1939	Alicante	Alicante (c)	
D. Argemino Parga Valls	AX. 2.º elect.	Armada	Idem	91,66	1	agosto	1940	La Coruña	La Coruña	2-9-1942 (D. O. M. 194)
D. Jacinto Torres Vázquez	AX. 2.º Máq.	Idem	Idem	666,66	1	noviembre	1942	Madrid	D. G. D.	2-9-1942 (D. O. M. 195)

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de Hacienda		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda	
José Correa López	Guardia	G. Civil	Retirado	240.00	1	junio	1943	Huelva	31-5-1943 (D. O. 123).
Joaquín Fargas Cifre	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Gerona	31-5-1943 (D. O. 123).
Daniel Hernández García	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Sevilla	31-5-1943 (D. O. 123).
José Bartolomé Romero	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Barbate	31-5-1943 (D. O. 123).
Francisco Fernández Muñoz	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Málaga	31-5-1943 (D. O. 123).
Gines Campos Sánchez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Pasañas	31-5-1943 (D. O. 123).
Isidro Pérez Jara	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Mombeltrán	31-5-1943 (D. O. 123).
Juan Bautista Ferrer Sivera	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Alicante	31-5-1943 (D. O. 123).
Marcelino Hierro Díaz	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Villazaudino	31-5-1943 (D. O. 123).
Saturnino Tortajada Navarro	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Benicalap	31-5-1943 (D. O. 123).
Gregorio Izquierdo Rodríguez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	La Coruña	31-5-1943 (D. O. 123).
Diego Velades Durán	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Don Benito	31-5-1943 (D. O. 123).
Venancio Sánchez Nieto	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Balsareny	31-5-1943 (D. O. 123).
Joaquín Martín Blanco	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Cádiz	31-5-1943 (D. O. 123).
Mariano Tormero Rallón	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Gerona	31-5-1943 (D. O. 123).
Antonio Peña Pedrucco	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Baracaldo	31-5-1943 (D. O. 123).
Adolfo Martínez Méndez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Tijola	31-5-1943 (D. O. 123).
Isidro Lage Olivera	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Cáceres	31-5-1943 (D. O. 123).
Rafael Macarro Morujo	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	O. Frontera	31-5-1943 (D. O. 123).
Juan Moreno Peña	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Almería	31-5-1943 (D. O. 123).
Francisco Jódar Belmonte	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	1943	Dos Hermanas	31-5-1943 (D. O. 123).
Rogelio Cortés Valverde	Idem	Idem	Idem	240.00	1	mayo	1943	Madrid	6-5-1943 (D. O. 105).
Hermenegildo Herrero Cuesta	Idem	Idem	Idem	240.00	1	mayo	1943	Villalbarín	6-5-1943 (D. O. 105).
Francisco Carrillo Carrillo	Idem	Idem	Idem	240.00	1	mayo	1943	Laque	31-5-1943 (D. O. 122).
Matco García Pérez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	mayo	1943	Míjar	6-5-1943 (D. O. 105).

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Valera Leña D.ª Francisca Monroy Trujillo	Padres	Artillería 1	Alférez D. Rafael Valera Monroy
D. Adrián Turrientes Alonso D.ª Angela Miguel Bernal	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Jefe Centuria D. Antonio Turrientes Miguel
D. Lucas Herrero Plumed D.ª Barbara Herrero Ibañez	Idem	Cazadores 3	Sargento D. Pascual Herrero Herrero
D. Pedro Arrué Eguinoa D.ª Maria Munain y Arrué	Idem	Infantería 30	Sargento D. Anastasio Arrué Munain
D. Aurelio Villanueva Gómez D.ª Aurelia Herrán Gómez	Idem	F. E. T. Castilla...	Sargento D. Doroteo Villanueva Herrán
D. Diego Quintana Sánchez D.ª Gracia García Velasco	Idem	Regulares 2	Sargento D. Juan Quintana Garcia
D. Rafael Tomé Sanz D.ª Francisca Calero García	Idem	Artillería Ceuta ...	Maestro Herrador D. Luis Tomé Calero
D. Andrés Albite Patiño D.ª María Rama Botana	Idem	Bón. Flandes 5 ...	Cabo Manuel Albite Rama
D. Juan Valverde Jiménez D.ª Isabel Bernal Santaella	Idem	Infantería 8	Cabo Juan Valverde Bernal
D. Felix Chaparro Granado D.ª Andrea Garrido Rodriguez	Idem	Idem	Cabo Tomás Chaparro Garrido
D. Venancio Olleta Recalde D.ª Francisca Eransus Ibañez	Idem	Infantería 23	Cabo Manuel Olleta Eransus
D. Justo Calero López D.ª Paulina Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Cabo Miguel Calero Sánchez
D. Anacleto Delgado Hernández D.ª Marcelina González Hernando	Idem	Infantería 28	Cabo Crescencio Delgado González
D. José Vecino Alija D.ª Victoria de la Fuente Ramos	Idem	Infantería 29	Cabo Adelino Vecino de la Fuente
D. Pedro Salvador Valín D.ª Generosa Valín Carreira	Idem	Infantería 30	Cabo Ramón Salvador Valín
D. Gregorio Fernández de Landa y Gamarra	Idem	Montaña 5	Cabo Faustino Fernández de Landa y Olate.....
D. José Cuenca Guerrero D.ª María Aguilar Robles	Idem	Infantería 33	Cabo José Cuenca Aguilar
D. Vicente Dominguez Hernández D.ª Candelaria González Rodriguez ...	Idem	Infantería 38	Cabo Benito Dominguez González
D. Florentino Torrala Miguel D.ª Agapita Alcalde Miguel	Idem	F. E. T. Castilla ...	Cabo Tecnesto Torrado Alcalde

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
5.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00						Teruel	Torremocha Jiloca	Teruel	
4.500,00						Alava	Acilu	Alava	
4.500,00						Burgos	Ranera	Burgos	
4.500,00						Málaga	Málaga	Málaga	
4.000,00						Segovia	Valladolid	Segovia	
2.160,00						La Coruña ...	Frades	La Coruña...	
2.160,00						Málaga	Málaga	Málaga	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1941	Avila	Navalonguilla	Avila	
2.160,00						Navarra	Uncite	Navarra	
2.160,00						Cáceres	Villanueva Vera...	Cáceres	
2.160,00						Avila	Aldehuela	Avila	
2.160,00						León	Quintana Marco...	León	
2.160,00						Lugo	Lugo	Lugo	
2.160,00						Alava	Ali	Alava	
2.160,00						Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
2.160,00						Tenerife	Realejo Bajo	Tenerife	
2.160,00						Burgos	Mambri, Castejón.	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Aurelio Abril Guillén D.ª Rosa Deocón Deocón	Padres	F. E. T. Teruel ..	Cabo Ruperto Abril Deocón
D. Pascual Abad Grao D.ª María Salas Pomed	Idem	Artillería 9	Cabo José Abad Salas
D. Luis Casado Antón D.ª Elisa Pérez González	Idem	Artillería 24	Cabo Victoriano Casado Pérez
D. Tomás Basurto Peraita D.ª Trinidad Peraita Hernaiz	Idem	Cab. Numancia ...	Cabo Feliciano Basurto Peraita
D. Manuel Martín Martín D.ª María Sampego Martín	Idem	Artillería Ceuta ...	Soldado Hilario Martín Martín
D. Román Núñez Cillán D.ª Purificación Jimenez La Hija	Idem	Cazadores 1	Soldado Urbano Núñez Jiménez
D. Adolfo Salgado Reza D.ª Cristina Rodríguez Rodríguez	Idem	Bón Las Navas ...	Soldado Manuel Salgado Rodríguez
D. Leonardo Franco Holgado D.ª Carlota Grande Amador	Idem	Infantería 3	Soldado Manuel Franco Grande
D. Vicente Hernández Lorenzo D.ª Josefa García Canela	Idem	Cazadores 3	Soldado Mauricio Hernández García
D. Nicolás Velasco Cáceres D.ª Irene Elvira Espinosa	Idem	Infantería 5	Soldado Arturo Velasco Elvira
D. Miguel Duclós Jiménez D.ª Carmen García Estrada	Idem	Infantería 6	Soldado Manuel Duclós García
D. Isidro Pérez de la Cereza D.ª María Mateos Mateos	Idem	Ametralladoras 7..	Soldado Daniel Pérez Mateos
D. Fermín Silva Carballo D.ª María Carballeira Cabelro	Idem	Cazadores 7	Soldado Jesús Silva Carballeira
D. Miguel Patino Durán D.ª Victoria Sánchez Caballero	Idem	Infantería 7	Soldado Manuel Patino Sánchez
D. Francisco Salgado Cabrera D.ª Ana Muñoz Luque	Idem	Idem	Soldado Francisco Salgado Muñoz
D. Miguel Ramírez Aguilera D.ª María Gema Ruiz	Idem	Serrallo 8	Soldado Antonio Ramírez Gema
D. Herminio Asensio Sánchez D.ª Martirio Muñoz Morte	Idem	Infantería 18	Soldado Daniel Asensio Muñoz
D. Felipe Velasco Urcelay D.ª Lucía Zubia Uribe	Idem	Infantería 20	Soldado Valentín Velasco Zubia
D. Luciano Mazo de la Fuente D.ª Ramona Carrasco Arribas	Idem	Idem	Soldado Adrián Mazo Carrasco
D. Francisco Cordero Gómez D.ª Agustina García Ortega	Idem	Infantería 23	Soldado Pablo Cordero García
D. Clemente Vadillo González D.ª Melchora Llerena Saiz	Idem	Idem	Soldado Eusebio Vadillo Llerena

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se los consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160.00						Teruel	Alfambra	Teruel	
2.160.00						Teruel	Albalate Arzobispo	Teruel	
2.160.00						Burgos	Burgos	Burgos	
2.160.00						Idem	Barbadillo Pez ...	Idem	
795.50						Huelva	Sta. Ana la Real..	Huelva	
795.50						Avila	Navalperal Tormes	Avila	
795.50						Orense	Entreviñas	Orense	
795.50						Salamanca ...	Salamanca	Salamanca..	
795.50						Idem	Mieza	Idem	
795.50						Logroño	Logroño	Logroño	
795.50	(1)		24	noviembre	1942	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	3
795.50						Salamanca ...	Miranda Castañar	Salamanca..	
795.50						Lugo	Germade	Lugo	
795.50						Cádiz	Rota	Cádiz	
795.50						Málaga	Riogordo	Málaga	
795.50						Idem	Villan. Trabuco ...	Idem	
795.50						Teruel	Torremoncha	Teruel	
795.50						Alava	Oquina	Alava	
795.50						Avila	Navarred. Sierra..	Avila	
795.50						Burgos	La Horra	Burgos	
795.50						Idem	Quintanahedo	Idem	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Teodoro Tejero Delgado	Padres	Infantería 22	Soldado Aniceto Tejedor Rodríguez
D. ^a Gabina Rodríguez Doncil			Soldado Onofre Romero González
D. Ceferino Romero González	Idem	Infantería 24	Soldado Dámaso Rodríguez Calleja
D. ^a Basilisa González Antón			Soldado Félix Meléndez Marina
D. Vicente Rodríguez Lerma	Idem	Infantería 26	Soldado Miguel Moreno Luna
D. ^a Inés Calleja Muñoz			Soldado Victoriano Repecho Modenes
D. Isidoro Meléndez Redondo	Idem	Idem	Soldado Arsenio Romero Sánchez
D. ^a Eulogia Marina Jiménez			Soldado Manuel Mourelle Andrade
D. Pío Moreno Matias	Idem	Idem	Soldado Avelino Jato Carreira
D. ^a Victoria Luna Moreno			Soldado Manuel Seijas Gómez
D. Eugenio Repecho Revelo	Idem	Infantería 27	Soldado Manuel Novo Figueira
D. ^a Leovigilda Modenes Gutiérrez			Soldado Marcelino Fresno Fresno
D. Lucio Romero Trujilla	Idem	Infantería 28	Soldado Luciano Suárez Peña
D. ^a Lucía Sánchez Garrido			Soldado Joaquín Medina Salas
D. Antonio Mourelle Trigo	Idem	Idem	Soldado José Alonso Fernández
D. ^a María Josefa Andrade Novo			Soldado Orencio Cañón Barrial
D. Manuel Jato Leiredo	Idem	Infantería 29	Soldado Isidro Hurtado Romajero
D. ^a Juana Carreira Fanego			Soldado Antonio Breijo Pita
D. José Seijas García	Idem	Idem	Soldado Horacio Otero Tallón
D. ^a María de la Concepción Gómez			Soldado Diego Bermúdez Martel
D. Francisco Hueso Murillo	Idem	Infantería 30	
D. ^a Encarnación Escusol Moreno			
D. Eliseo Novo	Idem	Idem	
D. ^a Claudia Figueira Alonso			
D. Juan Manuel Fresno Diez	Idem	Infantería 31	
D. ^a María Fresno Rodríguez			
D. José Suárez Viña	Idem	Idem	
D. ^a Carmen Peña Muño			
D. Juan José Medina Carabe	Idem	Infantería 33	
D. ^a María Jesús Salas Patiño			
D. Manuel Alonso Domínguez	Idem	Infantería 35	
D. ^a Saladina Fernández Domínguez			
D. Desiderio Cañón Rabanal	Idem	Idem	
D. ^a Freudesvinda Barrial Alonso			
D. Higinio Hurtado Romajero	Idem	Infantería 58	
D. ^a Gregoria Romajero Alvarez			
D. Celestino Breijo Calvo	Idem	Flechas Negras	
D. ^a Amalia Pita Senra			
D. Francisco Otero Gómez	Idem	Idem	
D. ^a Encarnación Tallón Fernández			
D. Juan Bermúdez Herrera	Idem	F. E. T.	
D. ^a María Martel Ríos			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se el consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Palencia	Palencia	Palencia ...	
795,50						Burgos	Albillos	Burgos	
795,50						Palencia	Cevico Torre	Palencia ...	
795,50						Avila	Navarred. Sierra..	Avila	
795,50						Idem	Horcajo Ribera ...	Idem	
795,50						Cáceres	Zarza la Mayor ..	Cáceres	
795,50						Avila	Tomellas	Avila	
795,50						La Coruña ...	Zas	La Coruña..	
795,50						Lugo	Corgo	Lugo	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Antas de Ulla	Idem	
795,50						Zaragoza	La Almunia	Zaragoza ...	
795,50						Lugo	Castro del Rey ...	Lugo	
795,50						León	Valdovieco	León	
795,50						La Coruña ...	Carballo	La Coruña..	
795,50						Cádiz	Pto. Sta. María..	Cádiz	
795,50						Pontevedra ...	Porrño	Pontevedra..	
795,50						León	Boñar	León	
795,50						Toledo	Fuensalida	Toledo	
795,50						La Coruña ...	Cedeira	La Coruña..	
795,50						Lugo	Corgo	Lugo	
795,50						Cádiz	Villamartin	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Andueza Pérez D. ^a Asunción Osés Ozcoidi	Padres	F. E. T. Alava	Falangista Mateo Andueza Osés
D. Vicente Miguel Miguel D. ^a Cándida Campos López	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Victoriano Miguel Campos
D. Eladio de Santiago González D. ^a Valentina López de Santiago	Idem	Idem	Falangista Evencio Santiago López
D. Miguel Rivero Báñez D. ^a Francisca Ramírez Díaz	Idem	Idem	Falangista Joaquín Rivero Ramírez
D. Julián Ventosa Velasco D. ^a Martina Lucuriaga Comunión	Idem	Idem	Falangista Julio Ventosa Luzuriaga
D. Gregorio Rojo González D. ^a Martina Bueno Alonso	Idem	Idem	Falangista Anselmo Rojo Bueno
D. José Gatica Castro D. ^a Milagros Rivas Ramírez	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista José Gatica Rivas
D. Manuel Saavedra Roldán D. ^a Manuela López Báñez	Idem	F. E. T. Huelva ...	Falangista Manuel Saavedra López
D. Damián Garralda Bandrés D. ^a Estanislá Esparza Garcés	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Fermín Garralda Esparza
D. Blas Ananúa Ataún D. ^a Agueda Ilzarbe Bacaicoa	Idem	Idem	Cabo Dionísio Unanúa Ilzarbe
D. Evaristo Ibarlosa Vallares D. ^a Abdon Tapia Santamaría	Idem	Idem	Falangista Angel Ibarlosa Tapia
D. Mariano Quintana Caro D. ^a Antonia Zurita Salmerón	Idem	F. E. T. Palencia...	Falangista Antonio Quintana Zurita
D. José Comes Segura D. ^a Teresa Monfort Escrig	Idem	F. E. T. Valencia...	Falangista José Comes Segura
D. Antonio Escusol García	Padre	Transmisiones	Soldado Manuel Escusol Sancho
D. Pedro Bernal Sánchez D. ^a Antonia Niño Patino	Padres	Zapad. Marruecos	Soldado Manuel Bernal Niño
D. Vicente Sanz Alonso D. ^a Alberta Sánchez Sanz	Idem	Aerostación Gua- dalaajara	Soldado Arturo Sanz Sánchez
D. Angel Pérez Valle D. ^a Mercedes Huertas Guerrero	Idem	Legión	Legionario Antonio Pérez Huertas
D. Manuel Oliveira Sousa D. ^a Emilia Carballido Lorenzo	Idem	Idem	Legionario Manuel Oliveira Carballido.....
D. Rufino Palomino Tajuelo D. ^a Vicenta Santa Cruz Núñez	Idem	Idem	Legionario Crisóstomo Palomino Santa Cruz ...
D. Manuel Diéguez Blanco D. ^a Manuela Carpintero Segueiros	Idem	Idem	Legionario José Diéguez Carpintero
D. Francisco Maillo Hernández D. ^a Isabel Martín Muñoz	Idem	Idem	Legionario Manuel Maillo Martín

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Navarra	Lerín	Navarra ...	
795,50						Burgos	Vadocondes	Burgos	
795,50						Santander	Valderredible	Santander...	
795,50						Huelva	Almonte	Huelva	
795,50						Logroño	Ollauri	Logroño	
795,50						Burgos	Manzanedo	Burgos	
795,50						Cádiz	Pto. Sta. Maria...	Cádiz	
795,50						Huelva	Almonte	Huelva	
795,50						Navarra	Sangüeza	Navarra	
2.160,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Lorea	Idem	
795,50	(1)					Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	3
795,50						Granada	Benalúa Guadix...	Granada ...	
795,50						Castellón	Alzaneta Maestr.	Castellón ...	
795,50						Zaragoza	La Almunia	Zaragoza ...	
795,50						Cádiz	Rota	Cádiz	
795,50						Guadalajara ...	Archilla	Guadalajara	
2.178,00						Cádiz	Jerez Frontera ...	Cádiz	
2.178,00						Pontevedra	Porriño	Pontevedra..	
2.178,00						Toledo	Consuegra	Toledo	
2.178,00						Pontevedra	Porriño	Pontevedra..	
2.178,00						Salamanca	Miranda Castañar	Salamanca..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Romero Earba D. ^a Maria Gallardo Rodriguez	Padres	Legión	Legionario Lorenzo Romero Gallardo
D. Juan Marcos Zubiria D. ^a Melchora Garate Irizarri	Idem	Idem	Legionario Victor Marcos Garate
D. Casiano Pereiro Pérez D. ^a Felisa Pérez Mayo	Idem	Idem	Legionario Telmo Pereiro Pérez
D. Casiano Rodriguez Coto D. ^a Trinidad Segueiros Sánchez	Idem	Idem	Legionario Manuel Rodriguez Segueiros
D. Manuel Constenla Durán D. ^a Esperanza Figueira Tosar	Idem	Idem	Legionario Jose Maria Constenla Figueira
D. Luis Dibuja Ocampo D. ^a Carmen Enriquez Taboada	Idem	Idem	Legionario Manuel Dibuja Enriquez
D. Dionisio San José Sánchez D. Francisca Garcia Arribas	Idem	Idem	Legionario Ambrosio San Jose Garcia
D. Timoteo Gil Morato D. ^a Maria Grijalba Martinez	Idem	Regulares 3	Soldado Pedro Gil Grijalba
D. Juan Dominguez Coronel D. ^a Manuela Martin Pavon	Idem	Idem	Soldado Manuel Dominguez Martin
D. Antonio Villa Martin D. ^a Bernardina Gonzalez Fernandez	Idem	Regulares 5	Soldado Salvador Villa Gonzalez
D. José Beltrán Roig D. ^a Genoveva Moliner Expósito	Idem	Idem	Soldado Juan Beltrán Moliner
D. Magin Venti Guix D. Narciso Rueda Canto	Padre	Flechas Negras	Alférez D. Carlos Venti Font
D. Faustino Gálvez Gradu D. José Antonio Ayerbe Ayerbe	Idem	Infanteria 30	Sargento D. Edilberto Rueda Dominguez
D. Pedro González Yoldi D. Francisco Castillo Mata	Idem	F. E. T. Aragón	Sargento D. José Gálvez Rando
D. Francisco Blázquez Sánchez D. Luis Delgado Guzmán	Idem	Arapiles 7	Cabo Félix Ayerbe Arza
D. Cirilo Durán Roso D. Victor Cavero Sánchez	Idem	Infanteria 23	Cabo Pedro González
D. Antonio Duarte Rodríguez D. Sebastián Turmo Pomet	Idem	Regulares 3	Cabo José Castillo Arcas
D. Froilán Santos Mencia D. Carlos Garcia Diez	Idem	Infanteria 1	Soldado Dionisio Blázquez Sánchez
D. Clemente Vicario Serrano D. ^a Celestina Rubio Velasco	Idem	Cazadores 2	Soldado José Delgado Colomer
D. Gregorio Nieto Martin D. Leandro Ruano Garcia	Idem	Cazadores 3	Soldado Casimiro Durán Maldonado
D. Francisco Fernández Fernández D. Angel Carro Gómez	Idem	Infanteria 6	Soldado Julián Cavero Gómez
D. Servando Fraga González D. Miguej Jiménez Garcia	Idem	Cazadores 6	Soldado Duarte Quiñones
D. Miguel Villanueva Andrade D. Pascual Abad Mateo	Idem	Infanteria 17	Soldado Sebastián Turmo Bardina
		Infanteria 18	Soldado José Santos Nicolás
		Infanteria 22	Soldado Amando Garcia Barriocanal
		Infanteria 24	Soldado Sinesio Vicario Rubio
		Infanteria 25	Soldado Recaredo Nieto Vicente
		Infanteria 27	Soldado José Ruano Garcia
		Infanteria 30	Soldado Alejandro Fernández López
		Infanteria 32	Soldado José María Carro Mosquera
		Infanteria 40	Soldado Juan Fraga Suarez
		Flechas Azules	Soldado Pascual Jiménez Martín
		F. E. T.	Falangista Vicente Villanueva Ortega
		F. E. T. Aragón	Falangista Jesús Abad Soriano

Pensión anual que se les adeuda	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178.00						Cádiz	Algeciras	Cádiz	
2.178.00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
2.178.00						Pontevedra	Porriño	Pontevedra	
2.178.00						Idem	Idem	Idem	
2.178.00						Pontevedra	La Estrada	Pontevedra	
2.178.00						Orense	Pereiro de Aguiar	Orense	
2.178.00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1.565.00						Logroño	Logroño	Logroño	
1.565.00						Huelva	Palma Condado	Huelva	
1.565.00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	24	noviembre	1942	Avila	Aldeaseca	Avila	
1.565.00						Castellón	Castellón	Castellón	
5.000.00						Gerona	La Píña	Gerona	
4.500.00						Avila	Espinosa Caballer	Avila	
4.500.00						Teruel	Caminreal	Teruel	
2.160.00						Guipúzcoa	Ataún	Guipúzcoa	
2.160.00						Navarra	Mendigorría	Navarra	
2.160.00						Málaga	Villan. Algaidas	Málaga	
795.00						Avila	Junclana	Avila	
795.00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
795.00						Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
795.00						Teruel	Orihuela Tremedal	Teruel	
795.00						Cádiz	Vejer Frontera	Cádiz	
795.00						Zaragoza	Morata Jalón	Zaragoza	
795.00						León	Grañeras	León	
795.00						Burgos	Robredo Temiño	Burgos	
795.00						Logroño	Canales Sierra	Logroño	
795.00						Avila	Manjabagalo	Avila	
795.00						Cáceres	Villar Plasencia	Cáceres	
795.00						Orense	Bande	Orense	
795.00						La Coruña	Cesuras	La Coruña	
795.00						Orense	Cortegada	Orense	
795.00						Avila	Aldean. Sta. Cruz	Avila	
795.00						Cádiz	Alcalá Gazules	Cádiz	
795.00						Teruel	Leco Jiloca	Teruel	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Abelardo de Diego Fernández	Padre	F. E. T. Burgos	Falangista Marcos de Diego López
D. Floriano Soto Torrecilla	Idem	Idem	Falangista Canuto Soto Torrecilla
D. Bartolomé Carbonero Carbonero...	Idem	Idem	Falangista Victoriano Carbonero Fernández
D. Eugenio de Prado Simón	Idem	F. E. T. León	Falangista Teófilo de Prado Simón
D. Gregorio Montelio Hervías	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Nicomedes Montelio Merino
D. Francisco Cid Blanco	Idem	Artillería	Soldado José María Cid Blanco
D. Pedro Almindáriz Salas	Idem	Zapadores 7	Soldado Juan Almindáriz Clavijo
D. Pablo Gómez Pulido	Idem	Idem	Soldado Francisco Gómez Martín
D. Manuel Morales García	Idem	Legión	Legionario Rafael Morales Méndez
D. Enrique Braña Iglesias	Idem	Idem	Legionario Andrés Braña Rey
D. Urbano Gruañas Turro	Idem	Idem	Legionario José Cruañas Gou
D. José Fernández Civeira	Idem	Guardia Civil	Guardia David Fernández Rodríguez
D. ^a Dolores Heredero Avecilla	Madre	Legión	Teniente D. Carlos López Heredero
D. ^a Carmen Bonet Vilar	Idem	Infantería	Alférez D. Francisco José Balaguer Bonet
D. ^a Catalina Taylor y Kelly	Idem	F. E. T. Cádiz	Jefe centuria D. Eustaquio Avila Taylor
D. ^a María Encarnación Salazar Viga- londo	Idem	Montaña 5	Sargento D. Luis Lizarralde Salazar
D. ^a Josefa Arias Moreno	Idem	Infantería 8	Sargento D. Manuel Fernández Arias
D. ^a María Magdalena Santana Diaz...	Idem	Infantería 37	Sargento D. Enrique Alfonsca Santana
D. ^a Ana Cruz Bermejo	Idem	F. E. T. Palencia	Sargento D. Francisco Santana Cruz
D. ^a Beatriz Roldán Troya	Idem	Cazad. Melilla 3	Cabo Román López García
D. ^a Felipa Gareta Casada	Idem	Cazadores Ceuta 3	Cabo Pablo López García
D. ^a Encarnación Duque Rioboo	Idem	Infantería 7	Cabo Francisco Reyes Duque
D. ^a Eulalia Goñi Juanontena	Idem	Infantería 8	Cabo José Carmena Goñi
D. ^a Casilda Delgado Herrero	Idem	Infantería 23	Cabo Juan Martínez Delgado
D. ^a Plácida Plaza Santos	Idem	Infantería 28	Cabo Manuel González Plaza
D. ^a Emilia Sánchez Mayoral	Idem	Infantería 30	Cabo Gervasio Gil Sánchez
D. ^a Dominica Bardagi Lasheras	Idem	Zapadores 5	Cabo Pantaleón Abadía Bardagi
D. ^a Jacinta Iglesias	Idem	Cazadores 1	Soldado Francisco Iglesias
D. ^a Orosia Gómez Fernández	Idem	Cazadores 3	Soldado Exuperio Delgado Gómez
D. ^a Juana Mateos Panal	Idem	Infantería 3	Soldado Manuel Morales Mateos
D. ^a Braulia Cabeza Diez	Idem	Infantería 7	Soldado Mariano R. al Cabeza
D. ^a Marta Santidrián Martínez	Idem	Idem	Soldado Santiago Ortega Santidrián
D. ^a Carmen Corazo Molinero	Idem	Infantería 22	Soldado Zacarías González Carazo
D. ^a María Ruiz de los Ríos	Idem	Idem	Soldado Vidal Ruiz de los Ríos
D. ^a Martina Aguirre Aizpuru	Idem	Infantería 23	Soldado Pedro Frausquin Aguirre
D. ^a Rafaela Bordonaba Povar	Idem	Idem	Soldado Lucio Bordonaba Bordonaba
D. ^a Ciriaca Mangado Martínez	Idem	Infantería 24	Soldado Andrés Ocon Mangado
D. ^a Narcisca Pérez Forcada	Idem	Idem	Soldado Alejandro Giménez Pérez
D. ^a Dolores Santos Castro	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Gómez Santos
D. ^a Jesusa Sienes Soler	Idem	Infantería 35	Soldado Antonio Sienes Soler
D. ^a Josefa Ramos Anelo	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Salvador Carbot Ramos
D. ^a Dolores Peña Montes	Idem	Idem	Falangista José Peña Montes
D. ^a María Garrote Cortés	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Amorós Garrote
D. ^a Leocadia Delgado Collado	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Crescencio Gómez Delgado
D. ^a María Guadalupe Cordal Chao	Idem	Artillería 9	Soldado Benito Rey Cordal
D. ^a Isabel Rendón Esquivel	Idem	Artillería 3	Soldado Juan Rendón Rendón
D. ^a Arsenia Miguel Negruela	Idem	Ingenieros 6	Soldado Justino Sedupe Miguel
D. ^a Matilde Jiménez Cano	Idem	Zapadores 7	Soldado Manuel Pablos Jiménez
D. ^a Margarita Castañer Miranda	Idem	Legión	Legionario Juan Crespi Castañer
D. ^a Purificación Villamarín Quintas...	Idem	Idem	Legionario Manuel Rico Villamarín
D. ^a Dolores Ortiz García	Idem	Idem	Legionario Antonio Marfín Ortiz
D. ^a Josefa Peña Castro	Idem	Idem	Legionario José Peña Castro
D. ^a Teodora Pérez Olivera	Idem	Idem	Legionario Pablo Espejo Pérez

Monto que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial número 264).	24	noviembre	1942	Burgos	Crespos	Burgos	3
795.00						Idem	Quintan, S. Garc.	Idem	
795.00						Idem	Roa de Duero	Idem	
795.00						León	Valverde Sierra	León	
795.00						Logroño	Nájera	Logroño	
795.00						Orense	Orense	Orense	
795.00						Huelva	Bollullos Condado	Huelva	
795.00						Toledo	Segurilla	Toledo	
2.178.00						Huelva	Huelva	Huelva	
2.178.00						El Ferrol	El Ferrol	La Coruña	
2.178.00						Gerona	Palafreugell	Gerona	
3.565.00						Orense	Covas Torrecucla	Orense	
7.500.00						Madrid	Madrid	Madrid	
5.000.00						Castellón	Ribasabes	Castellón	
5.000.00						Cádiz	Puerto Real	Cádiz	
4.500,00						Alava	Vitoria	Alava	
4.500.00						Badajoz	Plasencia	Cáceres	
4.500.00						Huelva	Isla Cristina	Huelva	
4.500.00						Idem	Lepe	Idem	
2.160.00						Cádiz	Aigoduales	Cádiz	
2.160.00						Logroño	Calahorra	Logroño	
2.160.00						Córdoba	Montilla	Córdoba	
2.160.00						Navarra	Pamplona	Navarra	
2.160.00						Burgos	Valdeande	Burgos	
2.160.00						Salamanca	Villar de Ciervo	Salamanca	
2.160.00						Cáceres	Miajadas	Cáceres	
2.160.00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795.50						Lugo	Ribadeo	Lugo	
795.50						Avila	Arevalo	Avila	
795.50						Cádiz	Utrique	Cádiz	
795.50						Palencia	Palencia	Palencia	
795.50						Burgos	Rebollo Torre	Burgos	
795.50						Idem	Arauzo de Miel	Idem	
795.50						Logroño	Logroño	Logroño	
795.50						Gulpúzcoa	Zaldivia	Gulpúzcoa	
795.50						Navarra	Tudela	Navarra	
795.50						Logroño	Pradejón	Logroño	
795.50						Idem	Cervera R. Alha.	Idem	
795.50						Lugo	Palas del Rey	Lugo	
795.50						Vigo	Vigo	Pontevedra	
795.50						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795.50						Idem	Pto. Sta. María	Idem	
795.50						Lérida	Lérida	Lérida	
795.50						Toledo	La Mata	Toledo	
795.50						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
795.50						Cádiz	San Fernando	Cádiz	
795.50						Logroño	San Asensio	Logroño	
795.50						Cáceres	Madroñera	Cáceres	
2.178.00						Baleares	Palma Mallorca	Baleares	
2.178.00						Vigo	Vigo	Pontevedra	
2.178.00						Badajoz	Ribera Fresno	Badajoz	
2.178.00						La Coruña	Carballo	La Coruña	
2.178.00						Badajoz	Bienvenida	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Josefa Peteiro Garcia	Madre	Inf. Marina	Soldado Eduardo Vázquez Pereiro
D. ^a Consuelo Doce Soto	Idem	Idem	Soldado Severino Vázquez Doce
D. ^a Pilar Quiroga Vázquez	Viuda	Infantería 39	Cabo Domingo Rivas Vázquez
D. ^a Felisa Collado Palomo	Idem	F. E. T. Castilla	Cabo Paulino Arrogante Arrogante
D. ^a Encarnación Sabán Piñeira	Idem	Carros 2	Soldado José López Martínez
D. ^a Ana Domínguez Pérez	Idem	Infantería 3	Soldado Antonio Lagares Carmona
D. ^a Rafaela Haba González	Idem	Cazadores-3	Soldado Mariano Rabasco Córdoba
D. ^a Catalina Sánchez Torrico	Idem	Montaña 5	Soldado Tomás de la Calle Díaz
D. ^a Hermenegilda Franco Blanco	Idem	Cazadores 6	Soldado Marcel Arillo Elanco
D. ^a Josefina Suárez Cebreiro	Idem	Cazadores 7	Soldado Manuel Arés del Río
D. ^a Encarnación Alonso González	Idem	Infantería 17	Soldado José Fernández Rodríguez
D. ^a Felisima Cuñel Cotores	Idem	Infantería 22	Soldado Rufino Muñoz Sanz
D. ^a María Juana González Fernández	Idem	Infantería 26	Soldado Manuel Perera Rodríguez
D. ^a Angéles Delgado Liébana	Idem	Idem	Soldado Baudillo Durán Montero
D. ^a Paulina Leno Ortega	Idem	Infantería 27	Soldado Jacinto Martí Macías
D. ^a Teresa Serrano Curiel	Idem	Idem	Soldado Alejandro Encinas Nuevo
D. ^a Aurelia de la Cruz Domínguez	Idem	Idem	Soldado Agustín Mateos Hueso
D. ^a Manuela Costumero del Barco	Idem	Infantería 28	Soldado Antonio Molano Baños
D. ^a Natalia Simón Barquero	Idem	Idem	Soldado Miguel Martín Corchero
D. ^a María Josefa Garrido Varela	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Garrido Riaj
D. ^a Virginia Otero Fernández	Idem	Infantería 30	Soldado José Gómez Fernández
D. ^a Amparo Giráldez Domínguez	Idem	Infantería 31	Soldado José Piñeiro Rodríguez
D. ^a María Domínguez Cuervo	Idem	Idem	Soldado Gregorio Cabello Martínez
D. ^a Isabel Pacheco Romero	Idem	Infantería 33	Soldado José Román Benítez
D. ^a Secundina González Corral	Idem	Infantería 35	Soldado José López Corral
D. ^a Balbina Román Soto	Idem	Infantería 35	Soldado Antonio Pérez Letras
D. ^a Blanca Bayona Codina	Idem	F. E. T. Barcelona	Falangista Luis Villa Perpiñá
D. ^a Amparo Pareda Zorrilla	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Pedro Quintana Casanova
D. ^a Juana Rivera Gómez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Juan Eñas Gutiérrez
D. ^a Encarnación Benito Blázquez	Idem	F. E. T. T.º Lúcar	Falangista Francisco Mariscal Fernández
D. ^a Modesta Bautista Esteban	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Francisco López García
D. ^a Nörberta Núñez Lavado	Idem	Caballería 7	Soldado Juan Franco Tienza
D. ^a Carmen Carballaj Dopico	Idem	Artillería 16	Soldado Gonzalo Niebla Díaz
D. ^a María Chaparro Canalejo	Idem	Sanidad Militar	Soldado Valentín López Sánchez
D. ^a Carmen Herrero Marqués	Idem	Intendencia 5	Soldado Guillermo Zapater Diana
D. ^a Beatriz Miranda Iñiguez	Idem	Legión	Legionario Julián López Mangado
D. ^a Irene Bustó Blanco	Idem	Idem	Legionario Cipriano Basco Frain
D. ^a Victoria Cerdán Martínez	Idem	Idem	Legionario José Vicente Cerdán
D. ^a Clementa Callejero Martínez	Idem	Idem	Legionario Antonio Bueno Yagüe
D. ^a Alfonsa del Hoyo Barrera	Idem	Idem	Legionario Hilario Rodríguez Fernández
D. ^a María Núñez Marín	Idem	Idem	Legionario José Moreno Pozo
D. ^a Pilar García Corona	Idem	Idem	Legionario José Oliver Medina
D. ^a Amelia Díaz-Ayuso	Idem	Idem	Legionario Juan Díaz Giandaz
D. ^a Isaura Tesouro	Idem	Idem	Legionario Higinio Gil Alvarez
D. ^a Atilana Pérez Torres	Idem	Idem	Legionario Evaristo Herranz Calvo
D. ^a Felisa Periañez Badillo	Idem	Idem	Legionario Lucio Torrecilla Marín
D. ^a Claudia Padrón Jerez	Idem	Regulares 22	Soldado Agustín García Alamo
D. ^a Dionisia Núñez González	Idem	Regulares 4	Soldado José Paniagua García
D. ^a María Cruz Jiménez Sánchez	Idem	Guardia Civil	Guardia Aquilino Sanchidrián Sánchez

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.432.00						La Coruña	Monfero	La Coruña	
1.432.00						Lugo	El Ferrol	Lugo	
2.160.00						Idem	Lugo	La Coruña	
2.160.00						Toledo	Mesegar	Toledo	
795.50						La Coruña	Sillobra-Fene	La Coruña	
795.50						Huelva	Villarrasa	Huelva	
795.50						Sevilla	Ecija	Sevilla	
795.50						Avila	Sta. M.ª Berrocal	Avila	
795.50						Orense	Villamarin	Orense	
795.50						La Coruña	Frades	La Coruña	
795.50						Pontevedra	Porrinho	Pontevedra	
795.50						Palencia	Cevico-Navero	Palencia	
795.50						Huelva	Isla Cristina	Huelva	
795.50						Cáceres	Monroy	Cáceres	
795.50						Idem	Cachorrilla	Idem	
795.50						Idem	Valdehuncar	Idem	
795.50						Idem	Huertas Animas	Idem	
795.50						Idem	Talavan	Idem	
795.50						Idem	Villanueva Sierra	Idem	
795.50						La Coruña	Gándara	La Coruña	
795.50						Lugo	Taboada	Lugo	
795.50						Pontevedra	Poiriño	Pontevedra	
795.50						León	Estébanez Calzada	León	
795.50						Cádiz	El Bosque	Cádiz	
795.50						La Coruña	Ferrol del Caudillo	La Coruña	
795.50						Cádiz	Rota	Cádiz	
795.50						Gerona	Olot	Gerona	
795.50						Burgos	Fresneda	Burgos	
795.50						Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
795.50						Idem	Huertas Animas	Idem	
795.50						Toledo	Carpio de Tajo	Toledo	
795.50						Badajoz	Talavera la Real	Badajoz	
795.50						El Ferrol	Val Narón	La Coruña	
795.50						Avila	Navalanguilla	Avila	
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.178.00						Logroño	Pradeción	Logroño	
2.178.00						Navarra	Peralta	Navarra	
2.178.00						Zaragoza	Mallén	Zaragoza	
2.178.00						Idem	Zaragoza	Idem	
2.178.00						Badajoz	Calamonte	Badajoz	
2.178.00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
2.178.00						Alicante	Alicante	Alicante	
2.178.00						Cádiz	Tetuán	Marruecos	
2.178.00						Orense	Paderno	Orense	
2.178.00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.178.00						Cáceres	Idem	Cáceres	
1.680.00						Tenerife	S. S. bast. Gomera	Tenerife	
1.680.00						Cáceres	Barrido	Cáceres	
3.565.00						Avila	Avila	Avila	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

24 noviembre 1942

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Adelaida Banqueri Albelda	Viuda	Artillería	Teniente Coronel D. Abel Diaz Ercilla
D. ^a Maria de la Paz Fernández Ibarra y Alfaro	Idem	Infantería	Comandante D. Francisco Barceló y Malagón
D. ^a Evarista Nieves Cabrera Bethencourt	Idem	Idem	Comandante D. Julio Ruiz Matas
D. ^a María Teresa Giménez Salazar	Idem	Ingenieros	Comandante D. Rodrigo de la Iglesia y del Varo
D. ^a Leonor Mayoral González	Idem	Oficinas Militares	Archivero 3.º D. Matias Luengo Castejón
D. ^a Enriqueta Arjona Ibáñez	Idem	Infantería	Capitán D. Ildefonso Barrena Pérez
D. ^a Fortunata Gordo Sandino	Idem	Oficinas Militares	Oficial primero D. Ernesto Pérez Lázaro
D. ^a Josefa Dorado Nuñez	Idem	Caballería	Capitán D. Antonio Serrano Trujillo
D. ^a Petra Tercero Velasco			
D. ^a Luisa Tercero Velasco	Huérfanos	Idem	Capitán D. Juan Tercero Carreño
D. ^a Juana Tercero Velasco			
D. ^a M. ^a del Carmen Regaldie Ripollés	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Pascual Latorre Tárraga
D. ^a María Vallhonrat Puigbonet	Idem	Infantería	Teniente D. Herminio Ródenas Jiménez
D. ^a Felisa Pérez Ramírez	Madre	Idem	Teniente D. José García de Paso Pérez
D. ^a Adela García Pinarejo	Idem	Caballería	Teniente D. Julio González García
D. Octavio Fernández Mínguez			
D. ^a Felisa Herrerin Melijosa	Padres	Artillería	Teniente D. Fernando Fernández Herreria
D. Enrique Cabanillas García	Padre	Ingenieros	Teniente D. Enrique Cabanillas Algora
D. ^a Luisa Tólosa Sánchez	Viuda	Oficinas Militares	Teniente D. José Izquierdo Coronil
D. ^a Trinidad Blanco Mesa	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Gregorio Martínez Ugarte
D. ^a Elisa Bibiano de Guzmán	Madre	Infantería	Sargento D. Fernando Travesi Bibiano
D. ^a Agustina Rollán Diaz	Idem	Intendencia	Sargento D. Alberto Aranda Rollán
D. ^a Rosario Serrano Muñoz	Viuda	Guardia Civil	Cabo Juan Amor Enriquez
D. ^a Ramona Pujol Plana	Idem	Idem	Guardia Camilo Matalamalas Torrado
D. ^a Teófila Gordaliza Centeno	Idem	Idem	Guardia Toribio Romos Casado
D. ^a Felicidad Javaloyes Perello	Idem	Idem	Guardia José Navarro Roser
D. Leopoldo Blanco Velasco	Padre	Idem	Guardia Herminio Blanco Barco
D. ^a Rafaela Tamaral Torri	Viuda	Idem	Guardia Máximo Castro Madroñero
D. ^a María López Peinado	Madre	Idem	Guardia Juan Haro Quintanilla
D. Jerónimo Hernández Martín	Padre	Idem	Guardia Tomás Hernández González
D. ^a María Tendero Torres	Viuda	Idem	Guardia Benigno Armillás Madasu
D. ^a María Martínez Lorenzo	Madre	Idem	Guardia Luis Martín López
D. ^a Isabel Leal Cañizares	Viuda		
D. ^a Amparo Guerrero Such			
D. ^a Carmen Guerrero Leal	Huérfanos	Idem	Guardia José Guerrero Mariscal
D. José Guerrero Leal			
D. Agustín Guerrero Leal			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
13.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Idem	Idem	Idem	
11.000,00						Canarias	Las Palmas	Canarias ...	
11.000,00						Guipúzcoa	San Sebastián ...	Guipúzcoa..	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Idem	Idem	Idem	
9.000,00						Idem	Idem	Idem	
9.000,00						Idem	Idem	Idem	
9.000,00						Idem	Idem	Idem	
9.000,00						Idem	Idem	Idem	
9.000,00						Valencia	Valencia	Valencia ...	
7.500,00						Tarragona	Tarragona	Tarragona ..	
7.500,00						Toledo	Montearagón	Toledo	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Idem	Vigo	Pontevedra ..	
7.500,00						Idem	Madrid	Madrid	
7.500,00						Idem	Guadalajara	Guadalajara ..	
7.500,00						Idem	Madrid	Madrid	
4.500,00	(1)	Decreto de 18 de abril 1938 (B. O. del E. núm. 549).				Idem	Idem	Idem	
4.500,00		Ley 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	24	noviembre	1942	Idem	Idem	Idem	5
3.930,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
3.565,00						Lérida	Orgaña	Lérida	
3.465,00						León	León	León	
3.565,00						Valencia	Catarroja	Valencia ...	
3.565,00						Oviedo	Avilés	Asturias ...	
3.565,00						Córdoba	Villan. Córdoba ...	Córdoba ...	
3.465,00						Albacete	Albacete	Albacete ...	
3.465,00						Salamanca	Peñaranda	Salamanca ..	
3.565,00						Albacete	Hellín	Albacete ...	
3.465,00						Granada	Granada	Granada ...	
3.565,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba ...	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero a que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

5. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de agosto de 1943 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las diferentes listas de opositores a plazas de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica, convocadas por Orden de 16 de abril del corriente año, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las siguientes listas:

- a) De aquellos que han presentado completa su documentación.
- b) De los que tienen documentación incompleta o deficiente.

c) De los excluidos por no ajustarse a las normas establecidas en la Orden de Convocatoria.

A los aspirantes comprendidos en la relación a que se refiere el apartado b), se les concede el plazo de ocho días naturales siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen su documentación, bien entendido que los que no lo hicieren dentro del plazo indicado, no podrán practicar los ejercicios.

En el plazo de tres días naturales, contados a partir de las cuarenta y ocho horas de la publicación de esta Orden, podrán interponerse las reclamaciones a que se refiere el número nueve de la Orden de convocatoria.

El día quince de septiembre en curso, y hora que se señalará en el tablón de anuncios de este Ministerio, se celebrará en el lugar que se designe en el referido anuncio el sorteo público de los opositores con el fin de señalar a cada uno el número de orden con que han de ser llamados a verificar los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de agosto de 1943.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN 27 de agosto de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, doña Mercedes Céniga Polidura.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Mercedes Céniga Polidura, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Distrito Minero de Granada-Málaga, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar, doña Mercedes Céniga Polidura, un mes de licencia a causa de enfermedad, con todo el sueldo que empezará a contarse a partir del día 6 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1943.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de agosto de 1943 por la que se dispone corrida de escala por jubilación de doña Rosa Lilián Fernández, al personal de Profesores numerarios de Conservatorios de Música y Declamación.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Profesores numerarios de Conservatorios de Música y Declamación una dotación de 9.600 pesetas, por jubilación de la Profesora numeraria del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla, doña Rosa Lilián Fernández, ocurrida en fecha 29 de junio último.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escala, y en su consecuencia, ascendant:

Al sueldo anual de 9.600 pesetas, don Segismundo Romero Megías, del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla, con antigüedad y efectos económicos de 29 de junio, siguiente al de la jubilación de la señora Lilián; y al sueldo anual de 8.400 pesetas, don Salvador Tello de Meneses y Flores, del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, con antigüedad y efectos económicos desde la fecha de su toma de posesión del cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en las provinciales durante el mes de junio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1943

Tribunales Económico - Admi- nistrativos	Pendiente en fin del mes ante- rior	Ingresados	Total	Resueltos durante el mes actual		En única instancia	En prime- ra instancia	En segun- da ins- tancia	Con tra- mite firmado	Con tra- mite firmado con fal- lo	Expedientes de- volu- tos por no haber de su com- petencia	A Informe de otros organi- smos	Total de expen- didos despa- chados	Pendientes para el mes si- guiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	Total	Total de expen- didos despa- chados	Pendientes en fin de periodo
				En única instancia	En prime- ra instancia														
Central	1.782	214	1.996	49	16	5	2	124	1.872	1.638	962	2.600	728	1.872					
Alava	»	14	55	4	»	»	»	»	»	»	1	46	46	»					
Alicante	74	10	84	»	»	»	»	»	»	»	65	142	91	51					
Almería	30	15	45	9	»	»	»	»	»	»	46	126	42	84					
Avila	26	7	33	4	»	»	»	»	»	»	32	98	63	35					
Badajoz	238	70	308	17	»	»	»	»	»	»	215	411	51	27					
Barcelona	663	35	698	26	»	»	»	»	»	»	178	857	194	290					
Burgos	64	6	70	12	»	»	»	»	»	»	87	162	113	663					
Cáceres	109	10	119	15	»	»	»	»	»	»	70	248	144	49					
Cádiz	231	3	234	27	»	»	»	»	»	»	43	326	124	202					
Castellón	14	3	17	3	»	»	»	»	»	»	11	32	19	13					
Ciudad Real	45	11	56	10	»	»	»	»	»	»	59	118	73	45					
Córdoba	114	8	122	4	»	»	»	»	»	»	89	220	102	118					
Coruña	52	9	61	13	»	»	»	»	»	»	84	263	220	43					
Cuenca	25	13	38	10	»	»	»	»	»	»	47	73	45	28					
Gerona	26	5	31	7	»	»	»	»	»	»	38	63	41	24					
Granada	193	11	204	34	»	»	»	»	»	»	48	286	127	159					
Guadalajara	22	22	44	»	»	»	»	»	»	»	14	31	11	20					
Guipúzcoa	18	9	27	6	»	»	»	»	»	»	64	106	88	18					
Huelva	79	4	83	7	»	»	»	»	»	»	21	139	65	74					
Huesca	11	2	13	»	»	»	»	»	»	»	11	20	7	13					
Jaén	28	6	34	3	»	»	»	»	»	»	43	78	47	31					
León	84	1	85	»	»	»	»	»	»	»	60	120	35	85					
Lerida	121	11	132	7	»	»	»	»	»	»	41	151	19	132					
Logroño	22	5	27	5	»	»	»	»	»	»	12	41	53	32					
Lugo	77	1	78	5	»	»	»	»	»	»	6	98	26	72					
Madrid	626	82	708	30	»	»	»	»	»	»	485	1.346	695	651					
Málaga	301	14	315	25	»	»	»	»	»	»	29	389	99	290					
Murcia	37	9	46	»	»	»	»	»	»	»	53	80	35	45					
Navarra	4	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4	4	»	4					
Orense	8	28	36	5	»	»	»	»	»	»	41	74	43	31					
Oviedo	76	17	93	16	»	»	»	»	»	»	108	220	144	76					
Palencia	32	8	40	6	»	»	»	»	»	»	41	70	37	33					
Ponferrada	191	13	204	15	»	»	»	»	»	»	189	299	110	189					
Salamanca	33	4	37	7	»	»	»	»	»	»	74	135	98	37					
Santander	40	7	47	7	»	»	»	»	»	»	36	79	39	40					
Segovia	6	8	14	1	»	»	»	»	»	»	23	30	19	11					

Tribunales Económico - Admi- nistrativos	Resueltos durante el mes actual				Total	Ingresados	Pendiente en fin del mes anterior	Total de expen- chados	Ingresados	Existencia en principio de ejercicio	Pendientes para el mes si- guiente	Total de expen- chados	Total	Total de expen- chados	Pendientes en fin de período.
	En única instancia	En prime- ra instan- cia	Con la- zo con- firmado	En segunda ins- tancia											
Sevilla	13	4			111	22	89	17	85	168	94	159	253	159	94
Soria	4	1			14	1	13	5	9	28	9	28	37	28	9
Tarragona	3	4			48	13	35	7	34	42	41	35	76	35	42
Teruel					22		22	»	11	29	22	18	40	18	22
Toledo	5	5			46	6	40	12	42	31	34	39	73	39	34
Valencia	13	2			192	20	172	16	131	217	176	172	348	172	176
Valladolid	5	5			54	9	45	10	55	59	44	70	114	70	44
Vizcaya	6	13			229	13	216	13	89	184	216	57	273	57	216
Zamora					7	1	6	6	18	5	1	23	23	23	1
Zaragoza	19	1			250	11	239	20	139	281	230	190	420	190	230
Baleares	5	1			78	28	50	6	45	64	72	37	109	37	72
Canarias. Tenerife.	3				24	2	22	3	22	35	21	36	57	36	21
Canarias. Las Pal- mas		2			10	2	8	2	8	12	8	12	20	12	8
Totales	446	124	52	16	7.301	801	6.500	653	4.217	7.299	6.048	4.868	11.516	4.868	6.648

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Presidente,

Tribunal de las oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública
Relación comprensiva de los señores opositores admitidos que han presentado su documentación completa

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos
1.	D. José Martínez Lianos	Libre.	82.	D. Julio Abad Fernández	Oficial ex combatiente.
2.	D. Martín Napal Imizcoz	Ex combatiente.	83.	D. Narciso August Pujol	Libre.
3.	D. José Bernal Femenó	Libre.	84.	D. José Manuel Rodríguez Noguerol	Libre.
4.	D. Juan Gughierri Sierra	Ex combatiente.	85.	D. Rafael Gómez Albenca	Libre.
5.	D. José Fernández-Golfin Montejo	Ex cautivo.	86.	D. Manuel Medina Pérez	Libre.
6.	D. José Manuel Asua Cantera	Ex combatiente.	87.	D. José García Ortiz	Libre.
7.	D. Fernando Rivas Ruiz	Libre.	88.	D. José María Rosich Ventosa	Libre.
8.	D. José Antonio Vives Jordán	Ex combatiente.	89.	D. Ricardo Escrivá Herrerós	Libre.
9.	D. Fernando Obanza Fejoó	Ex combatiente.	90.	D. José Luis Álvarez Alchiso	Caballero mutilado.
10.	D. Alberto Vega de Lamo	Libre.	91.	D. Juan Sarmán Babaceo	Libre.

14.	D. José Gutiérrez Rojero	Libre.	Libre.
15.	D. Cecilio Seena Velloso	Ex combatiente.	Ex combatiente.
16.	D. José Rog Quintana	Libre.	Libre.
17.	D. Celestino Pazos Croo	Libre.	Libre.
18.	D. Matias Santos Pastor	Ex combatiente.	Ex combatiente.
19.	D. Gregorio de Manzanos Brochero	Ex combatiente.	Ex combatiente.
20.	D. Gregorio de Manzanos Brochero	Ex combatiente.	Ex combatiente.
24.	D. Antonio de Lara Martínez	Libre.	Libre.
25.	D. Antonio Bosch Arlio	Libre.	Libre.
26.	D. José Lorca Garcia	Ex combatiente.	Ex combatiente.
27.	D. Felipe Sánchez Martínez	Libre.	Libre.
28.	D. Manuel J. Martínez Carrascosa	Ex combatiente.	Ex combatiente.
29.	D. José Carlos Oramas Pérez	Libre.	Libre.
30.	D. José Sánchez Herrera	Ex combatiente.	Ex combatiente.
31.	D. Rafael Pérez Montesgeoca	Libre.	Libre.
32.	D. José Solé Santoma	Ex combatiente.	Ex combatiente.
33.	D. José María Vilaplana Rbas	Libre.	Libre.
34.	D. José Luis Sicar Quer	Libre.	Libre.
35.	D. José García Lluemas	Libre.	Libre.
38.	D. José Luis Cortes García	Libre.	Libre.
38.	D. Francisco Ocaña Sánchez	Libre.	Libre.
39.	D. Vicente Félix Cros	Libre.	Libre.
40.	D. Arturo Prades Soler	Libre.	Libre.
41.	D. Manuel Amor Caveda	Libre.	Libre.
42.	D. Francisco Fernández Muñoz	Ex combatiente.	Ex combatiente.
43.	D. César Arturo Benedito Regón	Libre.	Libre.
44.	D. Gregorio de Castro López	Oficial ex combatiente.	Oficial ex combatiente.
46.	D. Julio Lebrato Fernández	Libre.	Libre.
47.	D. Crescencio Sanz Reiondo	Libre.	Libre.
48.	D. Emilio Barba Chavidas	Libre.	Libre.
48.	D. Francisco Casado de la Garza	Ex cautivo.	Ex cautivo.
49.	D. José María Torras de Prat	Libre.	Libre.
50.	D. José Mauri Alegre	Libre.	Libre.
51.	D. Juan Serrano Alvarez	Libre.	Libre.
52.	D. Wenceslao Gutiérrez Sancho	Libre.	Libre.
53.	D. Fernando Sanz Macho	Ex combatiente.	Ex combatiente.
54.	D. Fernando Zamora Sitges	Libre.	Libre.
55.	D. Francisco Tellez y Miguélez	Libre.	Libre.
56.	D. Alfonso Fernández Punsola	Ex combatiente.	Ex combatiente.
57.	D. Manuel Garriga Bernet	Libre.	Libre.
58.	D. José María Lafuente López	Libre.	Libre.
58.	D. Valentín Gómez Ponchón	Ex combatiente.	Ex combatiente.
60.	D. Angel Cañete Nérda	Libre.	Libre.
61.	D. Valero Aguado Lacalle	Ex combatiente.	Ex combatiente.
62.	D. José Botet Fontroón	Libre.	Libre.
63.	D. Francisco Nava Cristóbal	Libre.	Libre.
64.	D. Carlos Mir y Oñía	Libre.	Libre.
66.	D. Cipriano Angel Calderón Sánchez	Ex combatiente.	Ex combatiente.
67.	D. Manuel Navarro Rocamora	Libre.	Libre.
68.	D. Juan Moreno López	Libre.	Libre.
69.	D. Eduardo de Robles Viñoly	Libre.	Libre.
72.	D. Gabriel de Userra González	Libre.	Libre.
74.	D. Gerardo Tejeda Rueda	Oficial ex combatiente.	Oficial ex combatiente.
75.	D. Mariano Roldán Manso	Libre.	Libre.
76.	D. Silvano Díez Pérez	Ex combatiente.	Ex combatiente.
77.	D. Jesús Esteve Novillo	Libre.	Libre.
78.	D. Marco Antonio Rodrigo Alegre	Ex combatiente.	Ex combatiente.
81.	D. Jesús Yabar Sáinz	Ex combatiente.	Ex combatiente.
90.	D. José de Terán Fernández	Libre.	Libre.
94.	D. Pedro González Serrano	Ex cautivo.	Ex cautivo.
96.	D. Pedro Sanz Velasco	Libre.	Libre.
97.	D. Juan Urraca Fernández	Ex combatiente.	Ex combatiente.
98.	D. José María Müller y de Abadal	Libre.	Libre.
99.	D. José Sánchez Ruiz	Libre.	Libre.
101.	D. Manuel Gústems Ferrer	Huérfano de caldo.	Huérfano de caldo.
102.	D. Mateo Pascual Salvá	Ex combatiente.	Ex combatiente.
103.	D. Juan Oliver y Capó	Ex combatiente.	Ex combatiente.
104.	D. Juan Conde Guerrero	Libre.	Libre.
105.	D. Rafael Gumera Sicilia	Ex combatiente.	Ex combatiente.
106.	D. Salvador Fernández Peña	Ex combatiente.	Ex combatiente.
107.	D. Aurelio Sahagún Torija	Libre.	Libre.
108.	D. Luis de Fuentes Orti	Libre.	Libre.
109.	D. Manuel Martínez Francisco	Ex combatiente.	Ex combatiente.
110.	D. Antonio Sementé Caverna	Ex cautivo.	Ex cautivo.
111.	D. Antonio Penalva Salvador	Libre.	Libre.
112.	D. Eduardo Formata Hospitaler	Libre.	Libre.
113.	D. Francisco del Valle Rodríguez	Libre.	Libre.
116.	D. Emilio Díaz Parga	Libre.	Libre.
120.	D. Joaquín Belver Alonso-Villasante	Libre.	Libre.
121.	D. Eduardo González Larjos	Libre.	Libre.
123.	D. Fausto Santa-Oalla Muciano	Ex combatiente.	Ex combatiente.
124.	D. Manuel O'Connor Lias	Ex combatiente.	Ex combatiente.
125.	D. Antonio Más Gandía	Ex combatiente.	Ex combatiente.
127.	D. Juan López Ruiz	Libre.	Libre.
128.	D. Ramón López Barrios	Libre.	Libre.
129.	D. Miguel García Alonso	Libre.	Libre.
130.	D. Gregorio Frechoso Prada	Ex combatiente.	Ex combatiente.
132.	D. Jaime Costa Pugetre	Libre.	Libre.
133.	D. Luis Pancorbo Ruiz	Ex combatiente.	Ex combatiente.
134.	D. Amable Escalante Antequera	Libre.	Libre.
136.	D. Francisco Chamorro Rivaco	Libre.	Libre.
137.	D. Antonio Alier García	Libre.	Libre.
138.	D. Manuel Vvern Moya	Libre.	Libre.
139.	D. Juan Mas Barlan	Libre.	Libre.
140.	D. Alfonso Jiménez Hernández	Libre.	Libre.
141.	D. Francisco del Olmo Pérez	Libre.	Libre.
142.	D. José Antonio Villafuente Robledo	Libre.	Libre.
143.	D. Antonio Urubia Ramirez	Libre.	Libre.
144.	D. Luis Fernández Escatera	Ex combatiente.	Ex combatiente.
145.	D. Angel Marcos Otero	Ex combatiente.	Ex combatiente.
146.	D. Alberto Arteaga Sánchez	Ex combatiente.	Ex combatiente.
147.	D. Regino Lesmes Valle	Ex combatiente.	Ex combatiente.
148.	D. Ramón Mansilla Delicado	Libre.	Libre.
149.	D. Roberto Encinardo Zulueta	Ex combatiente.	Ex combatiente.
150.	D. Arturo Fernández Carbonell	Libre.	Libre.
151.	D. Antonio Ojeda Delgado	Libre.	Libre.
154.	D. Aisenio Martínez Martínez	Libre.	Libre.
155.	D. Joaquín Beltrán Ribera	Libre.	Libre.
156.	D. Herminio Sánchez Sánchez	Libre.	Libre.
158.	D. José Luis Rey Raveiro	Ex combatiente.	Ex combatiente.
159.	D. Agustín de Ibañeta Alvarez	Libre.	Libre.
160.	D. Antonio de Rivera Forasté	Libre.	Libre.
162.	D. Manuel Sánchez Peña	Libre.	Libre.
163.	D. Julián Juárez García	Libre.	Libre.
164.	D. José Leopoldo Cros	Libra.	Libra.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos
165	D. Joaquín Busquets y Ducet	Libre	306.	D. Marciano Sobrón Molinos	Libre.
166	D. Vicente Montesinos Piquer	Ex combatiente.	307.	D. José Luis Granja B. Bao	Libre.
167	D. Juan Massó Dalmau	Libre.	308	D. Ambrosio Muñoz Velasco	Libre.
168	D. Manuel-Gonzalo Iglesias García	Libre.	309	D. Amelio Lucio Martín Montes	Ex combatiente.
169	D. Manuel Echevarría Bengoa	Libre.	310	D. Miguel de los Santos Espinos Pérez	Ex combatiente.
170	D. Mario Tijón Vázquez	Libre.	311.	D. Antonio M. ^a Espinos Pérez	Ex combatiente.
171	D. Francisco Morales Diaz	Libre.	312.	D. Luis Camps Ubach	Libre.
173	D. Salvador Oller Morera	Libre.	313.	D. Carlos Jacaustera Fernández	Caballero mutilado.
174	D. Antonio Merino Maroto	Ex combatiente.	315.	D. Salvador Ubeda Guerrero	Libre.
175.	D. Angel Antón Ortega	Libre.	316.	D. José Saulnier Sánchez	Ex combatiente.
176	D. José María Hergueta García de Guadiana	Ex combatiente.	317.	D. Augusto Peláez Quelle	Ex combatiente.
177.	D. Antonio Piniado Noguera	Libre.	318.	D. Perfecto Sánchez Alonso	Ex combatiente.
178.	D. Mariano Ramirez de Mingo	Ex cautivo.	320.	D. Angel Jiménez Berges	Ex combatiente.
179.	D. Andrés Solé Serra	Libre.	325.	D. Tomás Leóesma García	Ex combatiente.
180.	D. Emilio Riaño Loma-Ossorio	Libre.	326.	D. Jaime Mejías Correcher	Libre.
181	D. Luis Partera Egullegor	Libre.	325	D. Jaime Barella Gutiérrez	Libre.
183.	D. Blas Castellote Fraile	Libre.	328	D. César Manuel Albiñana García Quintana	Libre.
184.	D. Guillermo Serna Lozano	Libre.	329.	D. Guillermo Agrada Ramos	Ex combatiente.
185.	D. Joaquín Chico de Guzmán y Fuster.	Oficial ex combatiente.	331.	D. Fernando Montano Sánchez	Libre.
186.	D. Francisco Ramos Amieva	Libre.	332.	D. Angel Florencio Felz Torres	Libre.
187.	D. Victorio-Lázaro Sen y Martín	Libre.	334.	D. Modesto S. García de Albéniz Beltrán	Libre.
188	D. Ramón Bernús Barón	Libre.	337.	D. Santos Lázaro Corral	Libre.
189.	D. Angel Altés Salafranca	Libre.	338.	D. Germán Ballesteros Sánchez	Libre.
192.	D. José de la Torre Ruiz	Libre.	340.	D. Constanancio Uriel Díez	Libre.
193.	D. Gumersindo Pino Gala	Libre.	341.	D. Amalio Navarro Navarro	Oficial ex combatiente.
194.	D. Ramón Luaces Maroto	Libre.	342.	D. Enrique García-Mauriño Guerrero	Ex cautivo.
196.	D. José M. ^a Abad Martínez	Libre.	343.	D. Alfonso González Catoira	Libre.
199.	D. Juan Castellano Zaragoza	Oficial ex combatiente.	344.	D. Luis Rico Dunán	Libre.
200.	D. José Vilchez Linares	Ex combatiente.	345.	D. José de la Guardia y Balbrea	Libre.
201.	D. Afanasio-Félix García García	Libre.	346.	D. Emilio Rodríguez de Alba Eliso	Ex combatiente.
208	D. Emilio Vives Cano	Libre.	347.	D. José Rodríguez de Alba Elso	Libre.
212	D. Eladio del Mazo Cabo	Libre.	348.	D. Alfredo Encinas Escribano	Libre.
213	D. Alvaro Domínguez Liébana	Libre.	349.	D. Luis Terradas Soler	Ex combatiente.
214.	D. Manuel Bravo Carrera	Libre.	350.	D. Casio Bartolomé Rodríguez	Libre.
215.	D. León Blanco Martín	Libre.	351.	D. José Martín Guecia	Ex combatiente.
216.	D. Julio Hernández Gil	Ex combatiente.	352.	D. José Ramírez Medina	Libre.
217.	D. Juan Manuel Gómez Ortega	Ex combatiente.	353.	D. Ignacio E. Aguirre Sako	Libre.
218.	D. Francisco Reyes Espá	Libre.	354.	D. Niceto Marán Castellanos	Ex combatiente.
219.	D. Victor Pérez García	Ex combatiente.	355.	D. Francisco Delgado López	Oficial ex combatiente.
220.	D. Nícaror Muro Rivero	Libre	357.	D. Félix Roca de Ortega	Ex cautivo.
222.	D. Juan Gilbert España	Libre	358.	D. José Luis Aznárez Embarba	Libre.
223.	D. Idelfonso Cruz Gamez	Libre	359.	D. José Antonio Franco Huerta	Ex combatiente.
224.	D. Emilio Bragulat de Sva	Libre	360.	D. Salvador Calzadillo González	Libre.
225	D. Jesús Fraile Sánchez	Ex cautivo.	361.	D. Gaspar Cortés de la Peña	Libre.
226	D. Félix Guerra Anzúadas	Libre.	362.	D. Fulgencio Fullera Carlos-Roca	Ex combatiente.
227.	D. Perfecto López y López	Ex combatiente.	363	D. José Fernández Pérez	Libre.
232.	D. Carlos Huidobro y Uriol	Libre.	363.	D. Antonio Casanova Cortés	Ex combatiente.
233	D. José Ramón Herrero Fontana	Oficial ex combatiente.	366.	D. Elias Prieto Alonso	Libre.
234	D. Francisco Rivas Domingo	Ex cautivo.	366.	D. Alejandro Simón Díez	Ex combatiente.
235.	D. Severiano de las Heras Bombin	Ex combatiente.	368.	D. Joaquín Mijolé Ramón	Ex combatiente.

236.	D. Ramón Camino Isasmendi	Oficial ex combatiente.
237.	D. José Ramón Fernández Menéndez	Ex combatiente.
238.	D. José Pinilla Aribas	Oficial ex combatiente.
239.	D. José Miguel Fernández Liana	Ex combatiente.
241.	D. Diego Manuel Salvador Almeida	Libre.
242.	D. Juan de Aguirre Veiga	Ex combatiente.
243.	D. Ramón Alonso Gilart	Libre.
244.	D. José Prieto García	Libre.
246.	D. Francisco Pacheco Dominguez	Ex combatiente.
248.	D. Juan Cascajo Estancia	Libre.
249.	D. Matías Nieto Fernández	Ex combatiente.
250.	D. Francisco Loperena Andréu	Libre.
251.	D. Angel Lorza Garay	Libre.
254.	D. Luis Sara'legui Urbina	Libre.
255.	D. Modesto Miera Serna	Huérfano de caído.
256.	D. Rafael Ortiz y Ortiz	Libre.
258.	D. Jaime M. ^a Serra Martínez	Libre.
259.	D. Juan Guadalupe García	Libre.
260.	D. José Herminio Alvarez Espinosa	Libre.
261.	D. Ricardo Sánchez Antón	Libre.
262.	D. José Angel Cobián Blanco	Ex cautivo.
263.	D. Enrique Ruiz López	Libre.
266.	D. Julio Escudero Garrido	Libre.
267.	D. Papias García Redondo	Libre.
268.	D. Pedro Domencch Rovira	Libre.
269.	D. Emilio Tuncu Dalmáu	Libre.
270.	D. Joaquín Tortajada Albert	Libre.
271.	D. Manuel Mosquera Vecino	Libre.
272.	D. Carlos Zaforteza y de Oleza	Oficial ex combatiente.
273.	D. Antonio García Espinosa	Oficial ex combatiente.
274.	D. Rafael Zaforteza y de Oleza	Ex combatiente.
276.	D. Fabián Calvo Hernández	Libre.
277.	D. Jaime Sans Bujosa	Libre.
279.	D. Antonio Cillán Apalategui	Libre.
280.	D. Eduardo Ortega Anguita	Libre.
281.	D. Jesús Campo Sánchez	Ex combatiente.
282.	D. Luis Barquin Ortiz	Ex combatiente.
283.	D. Matías Peunero Martín	Ex combatiente.
284.	D. Ramón Gutiérrez Roitán	Libre.
285.	D. Carlos Ossorio Alvarez	Ex combatiente.
286.	D. Oswaldo Dominguez Santalices	Ex combatiente.
288.	D. Manuel Dominguez Sousa	Libre.
289.	D. Román Meliá Gayubar	Libre.
290.	D. Luis Cañadas Ribes	Libre.
291.	D. Esteban Lopategui-Unibaso	Ex combatiente.
292.	D. Antonio Contreras Escribano	Libre.
293.	D. Fernando Martín García	Libre.
296.	D. Esteban Heiguero Urbe	Ex combatiente.
297.	D. Francisco Alcaraz Marin	Libre.
300.	D. Juan Pedro Hernández Campisano	Ex cautivo.
301.	D. Antonio Porta Eroles	Libre.
302.	D. José María Miñano Grifol	Libre.
303.	D. Rafael Mas Vila	Ex combatiente.
304.	D. Arturo de la Torre Fernández	Libre.
305.	D. Enrique Orizaola Velázquez	Libre.
329.	D. Vicente Uriel Galindo	Ex combatiente.
372.	D. Francisco Javier Laborda Grasa	Libre.
374.	D. Mariano Ucar Angulo	Libre.
375.	D. Celedonio Peña López	Libre.
376.	D. Felix Martín Montero	Ex combatiente.
377.	D. Luis Moragas Elías	Libre.
378.	D. Antonio Perez Guiniel	Libre.
379.	D. Victor Gay Lorente	Libre.
380.	D. Luis Lucas Pastor	Ex combatiente.
382.	D. José Diego Ordóñez Quintana	Libre.
383.	D. Eudio Rodríguez Rodríguez	Ex combatiente.
384.	D. Alvaro de Itanzo Comas	Libre.
385.	D. Andrés M. ^a Torrente Pérez	Libre.
387.	D. José Cortés Segura	Libre.
388.	D. Manuel González Fernández	Libre.
389.	D. Daniel Larroy Arningol	Libre.
391.	D. Francisco Laure del Valle	Libre.
392.	D. Carlos M. ^a Sáenz de Ojer y Arza	Libre.
394.	D. Manuel Casadevall Calzada	Libre.
396.	D. Jaime Fatió Gisbert	Libre.
398.	D. Manuel Ocozo Espinar	Ex cautivo.
401.	D. Joaquín de la Liave González	Libre.
402.	D. José María Casado Travesi	Libre.
405.	D. Juan Torres García	Libre.
406.	D. Miguel Angel Martínez González	Libre.
407.	D. Luis Tornos Cubillo	Ex combatiente.
409.	D. Enrique Sánchez Ramirez	Libre.
411.	D. Antonio Andueza Minondo	Libre.
412.	D. Roberto Torres Sánchez	Libre.
413.	D. Luis San José Lázaro	Oficial ex combatiente.
415.	D. Felix Gordillo Serrano	Libre.
418.	D. José Ibor Martín	Ex cautivo.
421.	D. Manuel Fernández Mazarambros	Ex combatiente.
423.	D. Manuel Fernández Gómez	Ex combatiente.
424.	D. Julián Martín Montes	Libre.
425.	D. Manuel Risaño Salgado	Libre.
428.	D. Manuel Cáceres Vázquez	Libre.
429.	D. Cesáreo Echagabe Albiño	Libre.
430.	D. Enrique López Rodríguez	Ex combatiente.
431.	D. Nazario Lois García	Ex combatiente.
432.	D. José Jiménez Lara	Ex cautivo.
433.	D. José de la Torre Moreira	Libre.
434.	D. Ramón M. ^a Murguio Tarrago	Libre.
436.	D. Tomás Palacio Minguéz	Oficial ex combatiente.
437.	D. Ramón González Otero	Ex combatiente.
438.	D. Manuel Féréz Escribano	Libre.
440.	D. Julio Hernández Pacios	Ex combatiente.
444.	D. José Berruazo Camacho	Libre.
445.	D. Laureano Barhaga Fernández	Libre.
449.	D. Fernando Espejo Aranda	Ex combatiente.
449.	D. Honorato Hernández García	Libre.
450.	D. Luis Maján Guillote	Libre.
451.	D. Bernardo Omeño Moreno	Libre.
452.	D. Francisco Martín Guerrero	Libre.
458.	D. Facundo Briñe Blanco	Oficial ex combatiente.

Relación comprensiva de los señores opositores faltos de documentación y reintegros de la misma

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan
17.	D. Daniel Sanz Pérez	Reintegro de los certificados de Falange y buena conducta.
18.	D. Rafael Tuñón Antolínez	Certificados de Falange y buena conducta.
21.	D. Francisco González Radruejo	Certificado de Falange.
37.	D. Vicente Fenellos Pallás	Título o certificación académica.
70.	D. José Amate Andrés	Reintegro de Falange.
71.	D. Vicente Llanos Pérez	Reintegro de Falange.
73.	D. Jesús García Leza	Excepto el certificado de Penales, falta toda la documentación.
79.	D. Eusebio Fernández Sacristán García Rabadán	Reintegro de Falange.
80.	D. Jorge Masilorens Grau	Reintegro de Falange.
100.	D. Rafael Marín Jardon	Falta legalizar la partida de nacimiento y reintegro de Falange.
114.	D. Juan Antonio Drake y Drake	Certificado de Sanidad.
115.	D. Navidad Clotet Nadal	Reintegro de Falange y buena conducta.
117.	D. Juan Masia Mas-Baga	Reintegro de Falange.
118.	D. Enrique Granados Jarque	Reintegro de Falange.
119.	D. Roberto Mosquera Leirado	Reintegro de Falange.
122.	D. Salvador Delorme Colmenares	Certificado de Falange.
126.	D. Ramón Novoa Sánchez	Reintegro de Falange.
131.	D. Bartolomé Buades Nicoláu	Reintegro de tres certificados.
135.	D. Emilio Misas Díaz	Certificado de buena conducta.
152.	D. Daniel Benavides Llorente	Título profesional o certificación académica.
153.	D. Antonio Garay Espinosa	Certificado de Falange.
157.	D. José Rivas Jordán	Justificantes de ex combatiente y recompensas.
161.	D. Fernando Ortiz Rodríguez	Faltan los certificados de sanidad, Falange y buena conducta.
172.	D. Antonio Ureña Chaves	Falta partida de nacimiento.
182.	D. Francisco García Hernández	Título o copia y certificación de servicios.
191.	D. Mariano Muñoz de Dios	Legalización de la partida de nacimiento por el Ministerio de Asuntos Exteriores y certificación académica de aprobación de estudios.
196.	D. Estanislao Biosca Micó	Reintegro de los certificados del S. E. U. y Falange.
197.	D. Gabriel Roch Sánchez	Reintegro de tres certificados.
202.	D. Salvador Comas Camps	Reintegro de Falange.
203.	D. Carlos Zaragoza Garrigosa	Reintegro de dos certificados.
204.	D. Rafael Ortega Sagristá	Reintegro de Falange.
205.	D. Enrique de Pablo Olazábal	Reintegro de Falange.
206.	D. José María Jiménez Calderón	Reintegro de Falange.
207.	D. Eduardo Sanz Vilaplana	Reintegro de Falange.
209.	D. Elías Moaño Rementería	Reintegro de Falange y buena conducta.
210.	D. José María Lezameta y Aspúnza	Reintegro de los certificados de buena conducta y el de Sanidad.
211.	D. Andrés Santiago Alonso	Reintegro de Falange y el de Penales.
221.	D. Agapito Escribano Monje	Reintegro certificado de ex combatiente.
228.	D. Jesús Pérez Hernández	Reintegro de Falange.
229.	D. Luis Carreras-Presas Gil	Legalización de la partida de nacimiento.
230.	D. José María Castaños Garay	Reintegro de Falange.
231.	D. Miguel Fernández Mardomingo	Reintegro de Falange.
237.	D. Antonio Garrigosa Ros	Reintegro de Falange.
243.	D. Manuel Gamo Alonso	Reintegro de Falange.
244.	D. Manuel Quelle Avilés	Reintegro de Falange.
247.	D. Ramón María Pérez Gutiérrez	Reintegro de Falange.
252.	D. Ismael Pedregal Ebrat	Reintegro de Falange.
257.	D. Carlos Longo Sanz	Reintegro de Falange.
264.	D. Carlos Ballesta Ruano	Falta certificado de Penales.
278.	D. Joaquín Ducet Quintana	Falta reintegro del certificado de ex combatiente.
287.	D. José María Álvarez Latorre	Falta reintegro de Falange.
294.	D. Miguel González León	Falta reintegro de Falange.
295.	D. Manuel Terol Belda	Falta certificado de Penales; los certificados de buena conducta y sanidad están caducados.
298.	D. José Luis Ferrer Pérez	Falta reintegro de Falange.
299.	D. Máximo Arroyo Salegui	Falta justificantes años de servicios y copia del título.
319.	D. Francisco Vila Chinchilla	Falta reintegro de Falange y certificado de recompensas.
322.	D. Enrique Calbré Mestre	Falta reintegro de Falange.
323.	D. Salvador Grau Fernández	Falta toda la documentación.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos y reintegrós que faltan
324.	D. Valentín Fernández Acha	Falta certificado de Falange y reintegro de buena conducta.
327.	D. David Ortega Cavero	Falta partida de nacimiento.
329.	D. Leandro A. González Alonso	Falta reintegro de Falange.
333.	D. Vicente Santos González	Falta reintegro de tres certificados, debiendo el interesado firmar la instancia que aparece hecha por orden.
335.	D. Ramón Goig Pansú	Falta reintegro de tres certificados.
336.	D. José Luis Villa Ortiz	Falta reintegro de Falange.
339.	D. Alfonso Rivas Ruiz	Falta toda la documentación.
341.	D. Amalio Navarro Navarro	Falta reintegro de Falange.
356.	D. José Jiménez Frutos	Falta reintegro de Falange.
364.	D. Francisco de A. Martínez Guijarro.	Falta reintegro de Falange y el de buena conducta.
386.	D. Arsenio Riesco Álvarez	Falta certificado de buena conducta.
390.	D. Antonio Martínez Hinojosa	Falta certificado de Falange.
397.	D. José Antonio Oriol Ferrus	Falta el título profesional o testimonio del mismo.
399.	D. Saturnino de la Muela Alcázar	Falta justificantes de servicios.
400.	D. Rufino Torrubia Urriza	Falta certificados de Falange y reintegro de los de sanidad y buena conducta.
403.	D. Ricardo Benedi Mir	Falta toda la documentación.
404.	D. Santiago Gallego Laso	Falta certificado de Falange.
410.	D. Marcelo Abbad Serra	Falta certificado de Falange.
414.	D. Fernando Rodríguez Alonso	Falta firmar la instancia por el interesado.
416.	D. Manuel Rodríguez Arenaza	Excepto el título profesional, falta toda la documentación.
417.	D. Santos Trigo Pérez	Falta partida de nacimiento y certificado de Falange.
418.	D. Rafael Montes Rubio	Faltan certificados buena conducta, penales, Falange y justificar la condición de ex combatiente.
422.	D. Luis Lozano Fuentes	Faltan justificantes de ex combatiente y el de recompensas.
427.	D. Juan Bautista García Bravo	Falta certificado de sanidad.
428.	D. Desiderio Marín Villaseca	Excepto el título profesional, falta toda la documentación.
435.	D. José Luis Ramos de Ostúa	Falta certificado médico acreditando no padecer defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.
439.	D. Manuel Pollos Redondo	Faltan certificados de sanidad, buena conducta y el de Falange.
441.	D. Tomás Triviño Esteban	Faltan justificantes de años de servicios.
442.	D. Antonio Robles Viñoly	Falta toda la documentación.
443.	D. Luis Cantarell Cornet	Idem certificado de sanidad.
447.	D. Balbino García Aguilera	Idem toda la documentación.
448.	D. Juan Bautista Álvarez Herrero	Idem justificantes de años de servicios.
453.	D. Germán Botas Caso	Falta certificado de Falange.
454.	D. Venancio Fuster Fort	Idem id. buena conducta.
455.	D. José González Vilchez	Idem justificante años de servicios.

Madrid, 31 de agosto de 1943.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Carracho.

Relación comprensiva de los señores opositores eliminados por exceder de la edad de cuarenta años, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de la convocatoria

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS
65.	D. Cristóbal Moya-Angeler Lago.	393.	D. Manuel Cos-Gayón Llantada.
190.	D. Agustín Gallego Lorenzo.	395.	D. Antonio Barreiro Rodríguez.
314.	D. Manuel Blanco Esturillo.	408.	D. Manuel Carratalá García.
381.	D. Eladio Macho Bergia.	420.	D. José Agromayor Blanco.

Relación en la que se comprenden los señores opositores excluidos por no contar con cuatro años de servicios, según lo dispuesto en el párrafo segundo de la convocatoria

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS
22.	D. Raimundo Villar Alvarez.	263.	D. Luis Gil Vallejo.
23.	D. Rafael de Rada Campo.	370.	D. Jesús Navarro Navarro.

Relación comprensiva de los señores opositores eliminados por no reunir las condiciones consignadas en la convocatoria

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS
195.	D. Juan Nieto Esteban.	371.	D. Juan Manuel Lazcano Castedo.
265.	D. Benjamín Lois García.		

Madrid, 31 de agosto de 1943.—El Secretario, Loren zo Valdés.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Camacho.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente Alvarez domiciliado en el término municipal de Toledo, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que derivando de la línea ya existente propiedad de «Electricista Toledana», permita la electrificación de una industria de fabricación de tejas y ladrillos denominada «Carmen», propiedad del solicitante, donde se instalará el correspondiente transformador reductor.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Alvarez para construir la línea de transporte de 540 m. de longitud y 25 KVA de capacidad proyectada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Orden de 12 de octubre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir

de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Vicente Alvarez se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Mercedes Beti Gisbert, en solicitud de que sea autorizada la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que derivando de la central productora que en el pueblo denominado Cebolla (Toledo) posee la Empresa Hidroeléctrica Renilla, S. A., se extien-

de hasta una caseta de transformación, sita en una finca propiedad de la solicitante en el término municipal de Cebolla, llamada «Huerta de los Solos».

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: sea autorizada la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica por corriente alterna trifásica a la tensión de 6.000 V. de 1.260 m. de longitud y 15 KVA de capacidad de transporte, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la O. M. de 12 de octubre de 1939 y con la especial siguiente:

La Delegación de Industria de Toledo comprobará el cumplimiento de las Normas comprendidas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. — Sección Transportes)

Relación número 16 por la que se transcriben los artículos intervenidos que precisan guía para su circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 2.º de la Circular número 390, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía:

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

1. Abonos (excepto los orgánicos)	T. O. P. 2.121, de 11-2-42. Trans. Indus. (Intervenidos por la C. R. 8.ª Zona.)
2. Aceites de oliva (1)	Orden de la Presidencia de 26-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 301) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
3. Aceites de orujo, turbios y borra (1)	Orden de la Presidencia de 26-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 301) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
4. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza)	Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
5. Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmito	Orden de la Presidencia de 19-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 357) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
6. Arroz y subproductos	Orden de la Presidencia de 6-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 221) y Circular 380, de 7-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 132).
7. Azúcar	Circular 384, de 17-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 170).
8. Bacalao	Orden Ministerio de Industria y Comercio de 28-6-39 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 182).
9. Boniatos	Circulares 354, de 4-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 350), y 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
10. Café	Circular 188, de 31-7-41.
11. Carbón vegetal (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290).
12. Carnes frescas, congeladas y saladas	Circulares 184, de 12-7-41, y 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
13. Cereales: alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 139) y Circular 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

14. Cornezuelo de centeno	Circular 188, de 31-7-41.
15. Chocolate	Circular 282, de 17-2-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 52). Oficio 4.239, de 23-3-43. Oficina Azúcar y Derivados.
16. Fideos	Circular 96, de 23-7-40.
17. Frutas y verduras	Intervenidas solamente para la salida de Valencia. T. O. P. Transp. 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla). Intervenidas en los términos municipales de Ruidóms, Cambrijs, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca (Tarragona). T. O. P. 127.425 Av. Nal. de 30-11-42. Y granadas, dátiles, uvas, albaricoques, sandías, habas, guisantes, alcachofas, coliflores, coles, tomates, cebollas y ajos, intervenidos en el partido judicial de Dolores (Alicante). Oficio 17.407. Oficina Productos Vegetales, de 25-2-43.
18. Ganado de abastos (vacuno, lanar, cabrío y de cerda) y de «vida» (cría, recría, reproducción, labor, lidia y trashumante de las especies anteriores)	Circulares 184, de 12-7-41; 188, de 31-7-41; 230, de 4-10-41; 333, de 16-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 299), y 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
19. Harina de arroz	Circular 229, de 2-10-41.
20. Harina de boniato	Circular 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112); T. O. P. Trans. Indus. 4.560, de 28-3-42.
21. Harinas de cereales y legumbres	Decreto Ministerio de Agricultura de 27-10-39 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 303), Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
22. Harina de patata	Circular 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
23. Huevos	Intervenidos provincia Burgos.
24. Jabón común	Orden de la Presidencia de 19-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 367) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
25. Leche condensada	Circular 112, de 24-9-40.
26. Leche en polvo	Circular 153, de 24-2-41.
27. Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías (incluidas las garrafales), lentejas, veza y yerros	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 139) y Circulares 340, de 12-2-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 322); 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112), y 380, de 7-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 132).
28. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 280).
29. Mantecquilla	Circular 183, de 7-7-41.

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

30. Miel de caña	Circular 384, de 17-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 170).
31. Oleína	Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
32. Orujo greso	Orden de la Presidencia de 26-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 301) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
33. Pan	Circular 188, de 31-7-41.
34. Pasta para sopa	Circular 96, de 23-7-40.
35. Patata de consumo	Circulares 354, de 4-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 359), y 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
36. Piensos: Pulpa de remolacha y alfalfa (en verde o henuficada y su paja)	Circulares 384, de 17-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 170); 368, de 9-2-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 46).
37. Piensos compuestos	Decreto Ministerio Agricultura de 13-4-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 114) y Circular 345, de 27-9-42. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 337).
38. Productos del cerdo: Embutido C. A. T., tocino y manteca (fundida y en rama)	Circulares 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112), y 12-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 226).
39. Productos dietéticos (excluidos los que lleven el «conforme» de la Dirección General de Sanidad)	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 342).
40. Purés	Circular 173, de 2-6-41.
41. Queso de vaca	Circular 183, de 7-7-41.
42. Subproductos de molinería: Salvados y restos de limpia en las fábricas de harinas	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 139) y Circular 380, de 7-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 132).
43. Tortas de coco, palmiste, linaza y cacahuet	Circulares 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112) y 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
44. Tripas (procedentes de importación)	Circular 335, de 19-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 306).

COMISION REGULADORA PARA LA DISTRIBUCION DEL CARBON

45. Carbón mineral	Orden de 18-3-35 («Gaceta» 24-3-35).
--------------------------	--------------------------------------

SINDICATO NACIONAL DEL METAL

46. Chatarra	Reglamento para la Distribución de la Chatarra, de 8-7-43; 6.º apartado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 178).
--------------------	---

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

SINDICATO NACIONAL TEXTIL (DEPARTAMENTO LANAS)

47. Lanas sucias procedentes de peladas o téntricas. Lavadas o peinadas, viejas y de colchón (excluidos los colchones de lana ya confeccionados) Orden de 26-6-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 121), y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Industria y Comercio de 29-1-43.

SINDICATOS NACIONALES TEXTIL Y DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS

48. Albardín Orden de la Presidencia de 23 de enero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 28).
49. Esparto Ordenes de la Presidencia de 23 de enero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 23), y 15-3-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 77).

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

50. Pielés (vacunas y equinas, sin curtir) Orden de 15-5-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 200) y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Industria y Comercio 21-11-42.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

51. Aceitunas (excepto las aderezadas o aliñadas) Orden Presidencia de 26-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 301) y Circular 338, de 31-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 308).
52. Burras y burros garabues Intervenedos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Oficina Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.
53. Cáñamo, ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastrillada Decreto Ministerio de Agricultura de 23-6-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 189) y Orden de la Presidencia de 6-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 100).
54. Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha, y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera) Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 171) y Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 259), y Orden Presidencia de 12-3-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73).
55. Patata de siembra Circular 2, de 10-10-42, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.
56. Plantones de agrios (en número superior a diez) Decreto Ministerio Agricultura de 14-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 20).
57. Salmón (en época de pesca) Artículo 14 Ley de 20-2-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 67).
58. Semillas: De pino, albar, salgareño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila, necesitarán del requisito de la guía: en estas cuatro últimas provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (robles). Apartado 1.º Orden ministerial de 3-12-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 153).
59. Turba Orden Ministerio Agricultura de 31-7-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 223).

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera. Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado nacional del S. N. T. o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículos de que se trate.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 2 y 3 de la presente relación, es necesario vayan acompañadas de la nota de pesos de la cantidad transportada, según dispone el artículo 38 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 301).

La presente relación anula a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 217 de 5-8-43 y deberá registrarse desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección Precios y Mercados)

Circular número 397 por la que se anulan las Circulares números 69 y 153, el artículo 9.º de la 177 y la 239, y se fijan los precios de la leche condensada y la leche en polvo, de venta por intermediarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de agosto de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 226).

Como consecuencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de agosto de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 226) fijando los precios base de la leche condensada y en polvo, vengo en disponer lo siguiente:

PRECIO BASE DE LA LECHE CONDENSADA

El precio base de la caja de 48 botas de leche condensada, de 370 gramos (neto aproximado), sobre varón destino, incluido impuesto de usos y consumos, será de 150,90 pesetas.

PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO

Pts. bote

Precio de venta al público ... 345
Los impuestos municipales, aparte, a cargo del consumidor.

PRECIO BASE DE LECHE EN POLVO

El precio de la leche en polvo sobre fábrica productora, a granel, incluido embalaje, será:

Pts. kg

24/25 por 100 materia grasa ...	17 60
12 » » » » ...	16 50
1 » » » » ...	16 00

PRECIOS OFICIALES DE LA LECHE EN POLVO, DE VENTA POR INTERMEDIARIOS

De acuerdo con la Circular número 321, las Juntas de Precios propondrán los precios oficiales de la leche en polvo, teniendo en cuenta que el impuesto de usos y consumos importa el 5 por 100 y que los márgenes comerciales han sido señalados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 269).

Madrid, 28 de agosto de 1943.—El Comisario general Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.—Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Ilmos Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Señores Gobernadores Civiles Delegados de Abastecimientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios prácticos de Laboratorio de los aspirantes a las plazas de Preparadores Químicos sacadas a concurso.

Para juzgar los ejercicios prácticos de Laboratorio que han de efectuarse los aspirantes a las plazas de Preparadores Químicos para los servicios dependientes de esta Dirección General, según concurso convocado en 16 de marzo del año corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo) rectificado por Orden de 15 de junio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de junio).

Esta Dirección General dispone que el Tribunal esté constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Isidro García del Barrio y Moreno, Ingeniero Jefe del Servicio de Defensa contra Fraude.

Vocal primero: Don Miguel Benlloch Martínez, Ingeniero Director de la Estación de Fitopatología Agrícola.

Vocal segundo: Don Jesús Aguirre Arce, Ingeniero Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, Agregado a la Estación de Química.

Secretario: Don Luis Videgain González, Perito Agrícola del Estado afecto a los Laboratorios del Servicio de Defensa contra Fraudes.

El citado Tribunal determinará los ejercicios o grupos de ejercicios que hayan de efectuar los concursantes y fijará, por medio de anuncios en la tablilla del Ministerio y en la del Servicio de Defensa contra Fraudes, los días en que hayan de verificarse los mismos, así como el orden con que deben concurrir los aspirantes.

No habiéndose cobrado a los concursantes cantidad alguna por derechos de examen, los gastos de dietas del citado Tribunal se abonarán con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo tercero, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1943.—El Director general, Manuel de Goytia.

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro Central de la Propiedad Intelectual)

Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondiente al cuarto trimestre del año 1940.

76.771.—«Colección «A. B. M.»: Contiene: «Finote» (danzón); «Cienfuegos» (danzón); «Charito» (tango); «Graciosa» (vals); «Ato» (vals); «Pempere» (ranchera), por Antonio Eruquera Minguell.

Ejemplar manuscrito. Uno, en cuarto, apaisado, cuatro hojas (20.116).

76.772.—«Album Ulecia». Jo. número 1. Contiene: 1 «El Montillano»; número 2, «Fox Tony»; número 3, «Recuerdo cañí»; número 4, «De la venta Eritaña»; número 5, «Ahí queda eso»; número 6. «Suspiro andaluz», por Benito Ulecia Collado y Miguel Jo Farré.

Ejemplar manuscrito. Uno, en cuarto, apaisado, 10 hojas (20.180).

76.773.—«El Libro de los Salmos». Libros sapienciales. Tomo I (versión según el texto hebreo), por Ramón Badía Mullet (R. Ruperto M.^a de Manresa. O. M. C.), de la reversión. Barcelona, 1935. Establecimientos gráficos Hijos de Thomas, S. A. 612 hojas, más una, más seis de índice más una de colofón y cubierta (20.877).

76.774.—«Eclesiastes». Libros sapienciales (versión según el texto hebreo), por Ramón Badía Mullet (R. Ruperto M.^a Manresa. O. M. C.), de la reversión. Barcelona, 1935. 110. más tres de índice, más una de colofón, más cubierta (20.878).

76.775.—«Album musical». «Caireles» número 1. Contiene: Número 1, «Señera (lusion) (maja); número 2, «Jamallaja» (cuplé cómico); número 3, «Ceras raras» (rumba); número 4, «Colera serrana» (zambra); número 5, «Barbana» (zambra); número 6, «Maitena» (baile), por Antonio Culla Mora, Joaquin Riera y Antonio Udina Vilaseca. Seud. de Avila, de la música y letra de los números 1 y 4

Ejemplar manuscrito la música y a máquina la letra. Seis hojas de música y dos de letra (21.305).

76.776.—«Una caja troquelada para

Polvos de Belleza», por Myrurgia. S. A. Barcelona, 1932. Fotografía Myrurgia, S. A. Uno, en 18 por 12 centímetros, dos hojas, más cubiertas (18.087).

76.777.—«Dibujo de arco y carcaj con flechas», por Myrurgia. S. A. Barcelona, 1932. Departamento fotográfico de Myrurgia, S. A. Uno 18 por 13 centímetros, una hoja, más cubiertas (18.038).

76.778.—«Un modelo de escultura». «Mujer con tres palomos en la cabeza sosteniendo una flor», por Myrurgia, S. A. Barcelona, 1932. Departamento fotográfico de Myrurgia, S. A. Uno, en cuarto mayor, tres hojas, más cubiertas (17.892).

76.779.—«Manual de psicología del niño», por varios. Barcelona, 1935. Gráficas Bachs, Uno, en cuarto mayor, 1.162 páginas, más 15. (11.079).

76.780.—«Compendio de química inorgánica», por Carlos Oppenheimer. Barcelona, 1934. Tipo. Litografía de Salvat, editores. Uno, en cuarto, 326 páginas de portada y cuatro de anuncios (11.778).

76.781.—«Barnices» (enciclopedia de química industrial), por Ch. Offignier. Barcelona, 1934. Tipo. Litografía Salvat, editores. S. A. Uno, en cuarto, 632 páginas (11.782).

76.782.—«Manual de perfumería» (Biblioteca Profesional); «Manual del pintor»; «Colores y barnices. Biblioteca Profesional»; «Instalaciones eléctricas particulares» (Biblioteca Profesional), por L. Lacenne, del primero; Ch. Offignier, del segundo, y P. Maurer, del tercero.

Barcelona, 1934.—Tipo. Litografía de Salvat Editores. S. A. Tres, en 8.º VII, más 292 el primero, 364 el segundo y VII más 294 el tercero (páginas) (11.783).

76.783.—«Consultorio» (100 consultas de cada día), por Mauricio Segard.

Barcelona, 1921.—Tipografía Editorial Salvat, Uno, en 4.º, 548 páginas, más cuatro de anuncios (11.805).

76.784.—«Manual del electricista» (Biblioteca Profesional), por Adr. Curchod.

Barcelona, 1935.—Tipografía de Salvat Editores, S. A. Uno, en 8.º, 385 páginas y tres de anuncios (12.074).

76.785.—«Diccionario de agricultura, zootecnia y veterinaria» (Tomo I), por Varios.

Barcelona, 1928-1930.—Tipografía de Salvat Editores. Tres fascículos formando un tomo, en 4.º, 1.039 páginas

de texto, VIII de portada, prólogo y abreviaturas y 39 láminas los tres fascículos (15.422).

76.786.—«Enciclopedia jurídica española» (apéndice de 1937), por Varios.

Barcelona, 1940. — Establecimiento Santiago Vives, Uno, en 4.º mayor, seis páginas sin numerar, más 394 numeradas (21.576).

76.787. — «Bonita colla» (pericón ranchera), por Ricardo Sánchez García.

Ejemplar manuscrito. Uno, en 4.º, dos hojas (21.577).

76.788.—«Las setas en Cataluña», por Juan Badó Calvo.

Barcelona, 1934.—Imprenta Elceviriana y Librería Camí, S. A. Uno, en 8.º, 53 páginas, más dos de índice (21.579).

76.789.—«La Isla de la Verdad» (sinopsis de argumento cinematográfico), por Antonio San Olate.

Barcelona, 1940.—Imprenta Comercial, Uno, en 4.º, dos hojas (21.579).

76.790.—«El rendimiento y el coste de la construcción», por Vicente Martorell.

Barcelona, 1940.—Imprenta Hija de M. Tassis, Uno, en 4.º, 184 páginas (21.580).

76.791.—«El huracán» (ranchera), por Mariano Farré Pujol.

Ejemplar manuscrito. Uno, en 4.º, dos hojas, más cubiertas (21.581).

76.792.—«Al recordar» (tango), por Francisco Ferrer Baixauli.

Ejemplar manuscrito. Uno, en folio, dos hojas, más cubiertas (21.582).

76.793.—«Dibujos de muñecos» (grotesco) «B. 2». En cuatro posiciones distintas, por Enrique Pfaff (alemán).

Barcelona, 1930.—Imprenta Ortega, Uno, en 4.º, cinco hojas, más cubiertas (21.583).

76.794.—«Babilonia» (foxtrot), por Jaime Porté, Roma. Seudónimo «E. Darley».

Ejemplar manuscrito. Uno, en 4.º apaisado, dos hojas (21.584).

(Continuará.)